



SEA-108-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE REFACCIONES, ACEITES Y LUBRICANTES, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/30/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE; POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. VALENTÍN ARZOLA RODRIGUEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. RAFAEL SERNA SANCHEZ Y EL DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN C. RAUL ALEJANDRO MONCADA LEAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA VG MAYOREO DE MONTERREY, S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. VALENTÍN GUEVARA DAVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; A QUIENES CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES"), CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- Declara "EL MUNICIPIO" que:

1.1.- Es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

1.2.- De acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 05-cinco de junio de 2023-dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 79, de fecha 21-veintiuno de junio de 2023-dos mil veintitrés, en favor del Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV incisos c) y d), 16, fracciones I y II, 17, 18, 29, 30, 37, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41, fracción I, II, XI, 42 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.



1.3.- Para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1.4.- Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con Recursos Fiscales, Recursos de Participaciones Federales, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante Oficio ICOM 23183052, recibido en fecha 04-cuatro de julio de 2023-dos mil veintitrés, bajo el siguiente esquema:

1.- Concepto: Suficiencia Presupuestal para el suministro de Refacciones, Aceites y Lubricantes, para vehículos y equipo pesado del parque vehicular del Municipio de Monterrey para el periodo de agosto de 2023 a septiembre de 2024.

2.- Estructura Financiera: Recursos Fiscales.  
Participaciones Federales Ramo 28

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
Agosto- diciembre 2023	\$ 10,000,000.00
Enero- septiembre 2024	\$22,665,000.00
<b>Total</b>	<b>\$32,665,000.00</b>

El presupuesto arriba señalado queda reservado y no podrá ejercerse hasta la formalización del contrato respectivo; la presente autorización queda condicionada a la aprobación del Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal por parte del H. Ayuntamiento y a la recepción de Participaciones Federales. En su caso deberá ser refrendado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

1.5.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/30/2023; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos: 1, fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI y XXVII, 14, 23, fracción I, 25, fracción I, 27, fracción II, 29, fracción I, 31 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55, fracción III, 59, 62, 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 10, 16 fracción II, 29 y 41 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 1, fracción I, 2, 17, 18, fracción IV, 20, párrafo primero, 21 fracción I, 22, fracciones I a la XIII y 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; de cuyo proceso "EL PROVEEDOR", resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 22-veintidós de agosto de 2023-dos mil veintitrés.



1.7.- En el ámbito de su respectiva competencia la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, serán las responsables del seguimiento, control y verificación de la ejecución y calidad de los suministros objeto del presente instrumento jurídico.

2.- Declara "EL PROVEEDOR", por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, que:

2.1.- Su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acreditando su existencia mediante escritura pública número 17,687-diecisiete mil seiscientos ochenta y siete de fecha 02-dos de julio de 2003-dos mil tres, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 57-cincuenta y siete, Lic. Pablo H. Quiroga Garza con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 8069, volumen 4, libro primero, de fecha 19-diecinueve de agosto de 2003-dos mil tres.

2.2.- Se formalizó la modificación de la razón social de la empresa Mayoreo VGD del Norte, S.A de C.V, por la de VG Mayoreo de Monterrey, S.A. de C.V. mediante escritura pública número 54,971-cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y uno de fecha 09-nueve de septiembre de 2014-dos mil catorce, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 37-treinta y siete, Lic. Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico número 85803\*1 de fecha 13-trece de octubre de 2014-dos mil catorce.

2.3.- Se acredita la personalidad del Administrador Único mediante la Escritura Pública descrita en el punto 2.1, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

1 ELIMINADO

2.4.- Par los efectos legales correspondientes el Administrador Único se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.5.- Para los efectos del presente contrato señala como domicilio fiscal para los efectos de oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Olivo número 2777, Colonia Moderna, C.P. 64530, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

2.6.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MVN0307029X0, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y entre sus actividades económicas se encuentra: Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles camionetas y camiones.

2.7.- Su representada cuenta con clave única de proveedor número 116364 expedido por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.



2.8.- Habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SSFA-DGA-DASG/30/2023, "**EL PROVEEDOR**", resultó licitante adjudicado para realizar el servicio de suministro de refacciones, aceites y lubricantes, cuya descripción y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el presente instrumento jurídico.

2.9.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de suministros, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del contrato.

2.10.- Su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como que no se encuentra sancionada ni impedida por autoridad federal, estatal ni municipal alguna para celebrar el presente contrato.

2.11. En términos del artículo 33 bis del Código Fiscal para el Estado de Nuevo León, bajo protesta de decir verdad manifiesta encontrarse su representada al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales; así como en sus obligaciones patronales en materia de Seguro Social e INFONAVIT.

2.12. Se opone a que "**EL MUNICIPIO**", en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, difunda o transmita los datos personales de su representada proporcionados con motivo del presente procedimiento de adjudicación.

2.13. Con la firma del presente instrumento jurídico, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar su representada plenamente consciente de las penas y delitos en que se incurre por falsedad de declaraciones ante autoridad competente, y, plenamente consciente de la prevención y sanción de las irregularidades y las faltas administrativas y hechos de corrupción que prevé, regula y sanciona tanto la Ley General de Responsabilidades Administrativas como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

2.14. En cumplimiento a lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León mediante la firma del presente contrato, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de este contrato, no se actualiza un Conflicto de Interés.



3.- Declaran “LAS PARTES” que:

3.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con las cuales concurren a la celebración del presente contrato.

3.2. Los documentos anexos al presente instrumento jurídico forman parte integrante del mismo, reconociéndolos con plena validez y eficacia jurídica para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

3.3. Han revisado lo establecido en este contrato, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento.

3.4. Mediante el presente instrumento manifiestan su consentimiento expreso y plena voluntad para celebrarlo de acuerdo al contenido de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO**

“EL PROVEEDOR”, se obliga a realizar a favor de “EL MUNICIPIO”, el suministro de Refacciones, Aceites y Lubricantes, cuyas especificaciones, características y precios se detallan a continuación:

**SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN**

“EL MUNICIPIO” se obliga a pagar a favor de “EL PROVEEDOR” la cantidad que resulte del suministro de Refacciones, Aceites y Lubricantes, de acuerdo a la(s) orden(es) de surtimiento solicitadas por parte de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, de acuerdo al monto total asignado de cada partida conforme a los precios unitarios que le fueron adjudicadas y que se detallan a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	MARCA	CARACTERISTICAS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	ACEITE PARA MOTOR 5W20 LTO	MOPAR	GRAVEDAD ESPECIFICA .8586 PUNTO DE INFLAMACION 230 GRADOS CENTIGRADOS.VISCOSIDAD CCS Cp@-30GRADOS CENTÍGRADOS.	PZA	\$ 241.38	\$ 241.38	\$ 38.62	\$ 280.00
2	ACEITE PARA MOTOR 20W50 LTO	MOPAR	COLOR ASTM , INDICE DE VISCOSIDAD 132 PUNTO DE INFLAMACION 260 GRADOS CENTIGRADOS, PUNTO DE FLUIDEZ -36 GRADOS CENTIGRADOS.	PZA	\$ 188.79	\$ 188.79	\$ 30.21	\$ 219.00



			GRAVEDAD ESPECIFICA .8758						
3	ACEITE PARA MOTOR 10W30 DEXOS LTO	ACDELCO	DENSIDAD A 15°C KG/L 0.853 G/CM3, VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40°C 69.0MM2/S ( CCT ), VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 100°C 12.00MM2/S (CCT) EL ÍNDICE DE VISCOSIDAD 171, PUNTO DE CONGELACION -36°C PUNTO DE INFLAMACION COC 225°C	PZA	\$ 241.38	\$ 241.38	\$ 38.62	\$ 280.00	
4	ACEITE PARA MOTOR 5W30 DEXOS LTO	ACDELCO	ACEITE SINTETICO CON DENSIDAD DE 15°C KG/10.7532/CM3. VISCOCIDAD CINEMATICA A 43°C 72.0mm2/s, VISCOSIDAD CINEMATICA A 100°C 12.32 mm2/s. EL INDICE DE VISCOSIDAD 173, PUNTO DE CONGELACION - 38°C, PUNTO DE INFLAMACION 228°C.	PZA	\$ 288.79	\$ 288.79	\$ 46.21	\$ 335.00	
5	ACEITE PARA MOTOR SINTETICO LTO	MOPAR	CON INDICE DE VISCOSIDAD A 40° DE 50 ( VALOR TIPICO ), CON INDICE DE VISCOCIDAD A 100° DE 9.0 TEMPERATURA DE FLUIDEZ -35°C, TEMPERATURA DE INFLAMACION 300°C	PZA	\$ 377.59	\$ 377.59	\$ 60.41	\$ 438.00	
6	ACEITE A DIESEL 15W40 LTO	MEXLUB	15W40 CUMPLE CON LA NORMA ATF MARCA MEX LUB PUNTO DE INFLAMACION 220 GRADOS, COLOR AMBAR , PUNTO DE CONGELACION -36 GRADOS CENTIGRADOS	PZA	\$ 183.62	\$ 183.62	\$ 29.38	\$ 213.00	
7	ACEITE A DIESEL 25W50	MEXLUB	PARA MOTORES DE ALTO KILOMETRAJE CUMPLE CON LA NORMA ATF, MARCA MEXLUB COLOR AMBAR, PUNTO DE INFLAMACION 218 GRADOS.	PZA	\$ 173.28	\$ 173.28	\$ 27.72	\$ 201.00	



8	ACEITE HIDRAULICO H300 LTO	MEXLUB	CON INDICE DE VISCOSIDAD A 40 GRADOS, TEMPERATURA DE FLUIDEZ -37 GRADOS. COLOR AMBAR, PUNTO DE EBULLICION 225 GRRADOS CENTIGRADOS	PZA	\$ 136.21	\$ 136.21	\$ 21.79	\$ 158.00
9	ACEITE TRANS AUTOMATIC A DEX III LTO	MEXLUB	COLOR ROJO, PUNTO DE EBULLICION 220 GRADOS. INDICE DE VISCOCIDAD 72.0 MM2/S	PZA	\$ 206.03	\$ 206.03	\$ 32.97	\$ 239.00
10	ACEITE TRANSMISIO N STD 80W90 LTO	MEXLUB	CON INDICE DE EBULLICION 225 GRADOS CENTIGRADOS. COLOR ROJO PUNTO DE CONGELACION - 33 GRADOS CENTIGRADOS	PZA	\$ 231.03	\$ 231.03	\$ 36.97	\$ 268.00
11	ACEITE DIFERENCIAL SAE 140 LTO	MEXLUB	COLOR AMBAR, PUNTO DE EBULLICION 215 GRADOS CENTIGRADOS, PUNTO DE CONGELACION -46 GRADOS CENTIGRADOS.	PZA	\$ 173.28	\$ 173.28	\$ 27.72	\$ 201.00
12	ACEITE PARA DIRECCION HIDRAULICA LTO	MOPAR	COLOR ROJO, ALTO FILTRADO, PUNTO DE CONGELACION - 32 GRADOS CENTIGRADOS.	PZA	\$ 136.21	\$ 136.21	\$ 21.79	\$ 158.00
13	ACEITE FLUIDO DIRECC ELECTROASISTIDA	MOPAR	LIQUIDO ACEITE FLUIDO CON MENOR VISCOSIDAD ESPECIAL PARA DIRECCION ELECTROASISTIDA BOTE CON 473 ML	PZA	\$ 892.24	\$ 892.24	\$ 142.76	\$ 1,035.00
14	ACEITE TRANS AUTOMATIC A AUTOMOTRI Z	MOPAR	A GASOLINA DEX ATF4 PARA TRANSMISION AUTOMATICA, MARCA MOPAR, COLOR ROJO CLARO, INDICE DE VISCOCIDAD 71.0 MM2/S	PZA	\$ 147.41	\$ 147.41	\$ 23.59	\$ 171.00
15	ACEITE TRANS ESTÁNDAR AUTOMOTRI Z	MOPAR	, COLOR CLARO AMBAR, PUNTO DE CONGELACION -31 GRADOS CENTIGRADOS	PZA	\$ 136.21	\$ 136.21	\$ 21.79	\$ 158.00



16	ACEITE DIFERENCIAL AUTOMOTRIZ	MOPAR	VISCOCIDAD SAE 140 PARA ENGRANAJES DEL PIÑON Y SATELITES DEL DIFERENCIAL	PZA	\$ 147.41	\$ 147.41	\$ 23.59	\$ 171.00
17	ACEITE TRANS AUTOMATICO A SINTETICO	MOPAR	ACEITE DEXRON 111 VISCOCIDAD SINTETICA PARA TRANSMISION AUTOMATICA	PZA	\$ 377.59	\$ 377.59	\$ 60.41	\$ 438.00
18	ACEITE TRANSMISION ESTANDAR SINTETICO	MOPAR	VISCOCIDAD 85W90 PARA ENGRANAJES DE TRANSMISION ESTANDAR	PZA	\$ 377.59	\$ 377.59	\$ 60.41	\$ 438.00
19	ACEITE PARA DIFERENCIAL SINTETICO	MOPAR	VISCOCIDAD SINTETICA SAE 140 PARA ENGRANAJES DEL PIÑON Y SATELITES DEL DIFERENCIAL	PZA	\$ 693.10	\$ 693.10	\$ 110.90	\$ 804.00
20	LIQUIDO PARA INYECTORES	TF	- CONTIENE UNA MEZCLA DE ADECO Y MP2000 BOTE DE 250 ML	PZA	\$ 162.93	\$ 162.93	\$ 26.07	\$ 189.00
21	CARBU CLEANER	TF	- BOTE DE 340 GRS LIQUIDO DESCARBONIZANTE, DESENGRASANTE	PZA	\$ 162.93	\$ 162.93	\$ 26.07	\$ 189.00
22	LIQUIDO PARA FRENOS	TF	MEZCLA HIGOSCOPICA CON PUNTO DE EBULLICION DE 260 GRADOS CENTIGRADOS	PZA	\$ 162.93	\$ 162.93	\$ 26.07	\$ 189.00
23	GRASA PARA BALERO	SKF	BOTE DE 1000 GRS CON ESPESANTE D-128 INORGANICO, COLOR AMBAR, TEXTURA SUAVE, NO GOTEA, OXIDACION 100 HRS PSI	PZA	\$ 331.03	\$ 331.03	\$ 52.97	\$ 384.00
24	ANTICONGELANTE	PRESTONE	ML FORMULA LISTA PARA USAR NO AGREGAR AGUA, CONTIENE ETILENGLICOL 50.1 %, INHIBIDORES SOLUBLES 2.0 %, AGUA TRATADA 49.9 % COLO AMARILLO FLOURECENTE	PZA	\$ 162.93	\$ 162.93	\$ 26.07	\$ 189.00
25	SILICON	TF	DE 85 GRS SUSTITUTO IDEAL PARA JUNTAS AUTOMOTRICES E INDUSTRIALES, SELLADOR A BASE DE RESINAS DE SILICON.	PZA	\$ 68.10	\$ 68.10	\$ 10.90	\$ 79.00
26	ADHITIVO PARA ACEITE	TF	DE 225 ML MEXCLA ALCALINA CON ATOMOS PARA ENDURESER EL FLUIDO	PZA	\$ 131.03	\$ 131.03	\$ 20.97	\$ 152.00





27	AFLOJATODO WD-40	WD40	.5 ONZAS EN SPRAY, COLOR CLARO, PUNTO DE IGNICION 47 GRADOS, GROSOR CAPILAR 49.5 GR/CM3, PUNTO DE EBULLICION 176 GRADOS	PZA	\$ 193.97	\$ 193.97	\$ 31.03	\$ 225.00
28	CINTA PARA AISLAR	3M	AISLANTE DE VINILO 3/4 IN X60 PIES AGUANTA TEMP 90 GRADOS Y TENSION DE 600 V	PZA	\$ 42.24	\$ 42.24	\$ 6.76	\$ 49.00
29	ADHITIVO PARA GASOLINA	TF	225 ML MEZCLA AUMENTAR OCTANAGE PARA MEJOR RENDIMIENTO DEL COMBUSTIBLE	PZA	\$ 131.03	\$ 131.03	\$ 20.97	\$ 152.00
30	PLUMAS LIMPIA PARABRISAS GRANDE	BOSCH	PLUMA DE VARILLAS LAMINADA CON TIRA DE HULE MIDEN 18"	PZA	\$ 435.34	\$ 435.34	\$ 69.66	\$ 505.00
31	PLUMAS LIMPIA PARABRISAS CHICAS	BOSCH	PLUMA DE VARILLAS LAMINADA CON TIRA DE HULE MIDEN 19 Y 26	PZA	\$ 435.34	\$ 435.34	\$ 69.66	\$ 505.00
32	BATERIA 9 PLACAS 300 AMPS	LTH	320 ARRANQUE CCA 320 AMPERS CA 562 AMPERS	PZA	\$ 3,517.24	\$ 3,517.24	\$ 562.76	\$ 4,080.00
33	BATERIA 11 PLACAS 350 AMP	LTH	LTH L-99-400 ARRANQUE CCA 400 AMPERS CA 562 AMPERS	PZA	\$ 4,147.41	\$ 4,147.41	\$ 663.59	\$ 4,811.00
34	BATERIA 13 PLACAS 450 AMP	LTH	13 PLACAS LTH L-24- 450 ARRANQUE CCA 450 AMPERS CA 662 AMPERS	PZA	\$ 4,405.17	\$ 4,405.17	\$ 704.83	\$ 5,110.00
35	BATERIA 15 PLACAS 530 AMP	LTH	BATERIA 15 PLACAS LTH L-47-550 ARRANQUE CCA 550 AMPERS CA 662 AMPERS	PZA	\$ 4,830.17	\$ 4,830.17	\$ 772.83	\$ 5,603.00
36	BATERIA 17 PLACAS PICKUP H-48 HITEC	LTH	BATERIA 17 PLACAS HI TEC LTH H-48/91- 730 ARRANQUE 730 AMPS CA 850 AMPERS	PZA	\$ 5,512.93	\$ 5,512.93	\$ 882.07	\$ 6,395.00
37	BATERIA 17 PLACAS PATRULLA H- 49 HITEC	LTH	.-BATERIA 17 PLACAS HI TEC LTH H-49-850 ARRANQUE 850 AMPS CA 915 AMPERS	PZA	\$ 5,669.83	\$ 5,669.83	\$ 907.17	\$ 6,577.00



SE A-108-2023

38	BATERIA 17 PLACAS CAMION 900 AMP	LTH	.-BATERIA 17 PLACAS LTH TERMINALES DE TORNILLO 3/8 DE BRONCE 900 AMERS ARRANQUE CA 1125 AMPS	PZA	\$ 5,197.41	\$ 5,197.41	\$ 831.59	\$ 6,029.00
39	BATERIA 27 PLACAS 1400 AMP	LTH	BATERIA 27 PLACAS LTH DE POSTES ARRANQUE 1400 AMP 1635 CA AMPS	PZA	\$ 8,835.34	\$ 8,835.34	\$ 1,413.66	\$ 10,249.00
40	BATERIA DE GEL AMARILLA D34/78	LTH OPTIMA	BATERIA LTH OPTIMA D34/78-750 ARRANQUE CCA 750 AMPERS CA 950 AMPERS	PZA	\$ 9,444.83	\$ 9,444.83	\$ 1,511.17	\$ 10,956.00
41	BATERIA TRACTOR JARDINERO 240 AMP	LTH	BATERIA LTH L-1U-340 12V ARRANQUE CCA 340 AMPERS	PZA	\$ 2,672.41	\$ 2,672.41	\$ 427.59	\$ 3,100.00
42	BATERIA PARA BARREDORA L-4DLT-860	LTH	BATERIA 23 PLACAS LTH ARRANQUE 860 AMPS CA 995 AMPS	PZA	\$ 8,452.59	\$ 8,452.59	\$ 1,352.41	\$ 9,805.00
43	ACEITE UREA	INTERNACIONAL	BOTE 1000 ML ADITIVO COMPUESTO (AUS32) PARA MOTOR A DIESEL PARA DISMINUIR LAS EMISIONES DE OXIDO DE NITROGENO	PZA	\$ 56.03	\$ 56.03	\$ 8.97	\$ 65.00
44	ACEITE TRANSFLUID RDX 111 HM9	HM9	TAMBO DE 200 LITROS CON ACEITE TRANS AUTOMATICA DEX 111 A DIESEL PARA RELLENO PARA MOTORES ALTO KILOMETRAJE	TAMBOR	\$ 35,852.59	\$ 35,852.59	\$ 5,736.41	\$ 41,589.00
45	TAMBO DE ACEITE A GASOLINA 20W50	HM9	.-TAMBO DE 200 LTS CON ACEITE MOTORES A GASOLINA VISCOSIDAD 20W50 PARA RELLENO MOTOR ALTO KILOMETRAJE	TAMBOR	\$ 30,187.93	\$ 30,187.93	\$ 4,830.07	\$ 35,018.00
46	TAMBO DE ACEITE A DIESEL 15W40	HM9	TAMBO DE 200 LTS CON ACEITE MOTORES A DIESEL VISCOSIDAD 15W40 PARA RELLENO MOTOR ALTO KILOMETRAJE	TAMBOR	\$ 25,514.66	\$ 25,514.66	\$ 4,082.34	\$ 29,597.00
47	FILTRO DE ACEITE	NISSAN	.-DE FORMA CILINDRICA MEDIDAS 1/2 ROSCA 3 1/2" DIAMETRO Y 4 DE ALTO INTERIOR DE UNA PERSIANA CILINDRICA DE FELPA CENTRO DE METAL RECUBIERTO Y SELLADO	PZA	\$ 157.76	\$ 157.76	\$ 25.24	\$ 183.00



			METALICO					
48	FILTRO DE AIRE	NISSAN	-.- FORMA RECTANGULAR RECUBIERTO DE HULE Y TELA METALICA INTERIOR DE FELPA CUMPLE CON ESPECIFICACIONES DE OEM	PZA	\$ 331.03	\$ 331.03	\$ 52.97	\$ 384.00
49	FILTRO DE GASOLINA	NISSAN	-.-BOTE DE FORMA CILINDRICA DE 2 1/2X3 ENTRADA Y SALIDA DE 1/4 PARA CONEXION A MANGUERA DE GASOLINA INTERIOR CON PANAL METALICO	PZA	\$ 183.62	\$ 183.62	\$ 29.38	\$ 213.00
50	BUJIAS	NISSAN	BUJIA CON CASQUILLO DE ACERO CON SECCION HEXAGONAL ROSCA FINA, AISLANTE CERAMICO DEL VOLTAJE SECUNDARIO Y ELECTRIDO DE PLATINO	PZA	\$ 94.83	\$ 94.83	\$ 15.17	\$ 110.00
51	CABLES PARA BUJIAS	NISSAN	TRAMO DE COBRE O NIQUEL REVESTIDO CON SILICON Y DOS CONECTORES PARA BUJIA, BOBINA, DISTRIBUIDOR	JUEGO	\$ 1,375.86	\$ 1,375.86	\$ 220.14	\$ 1,596.00
52	BOBINAS DE ENCENDIDO	NISSAN	ESTA BOBINA TIENE LA FUNCION DE ELEVAR LA BAJA TENSION DE LA BATERIA (normalmente 12 o 24V) A MILES DE VOLTIOS, CON EL FIN DE CREAR UNA CHISPA ELECTRICA EN LA BUJIA.	PZA	\$ 2,793.10	\$ 2,793.10	\$ 446.90	\$ 3,240.00
53	DISCO DELANTERO	NISSAN	DISCO DE ALEACION DE ACERO METALICO DE 8" DE DIAMETRO EXTERIOR CENTRO DE 2 1/2 " PISTA DE FRENADO DE 3" BORDE DE TORNILLOS DE 5 AGUJEROS PARA BIRLOS DE 3/4"	PZA	\$ 1,874.14	\$ 1,874.14	\$ 299.86	\$ 2,174.00
54	DISCO TRASERO	NISSAN	DISCO DE ALEACION DE ACERO METALICO DE 8" DE DIAMETRO EXTERIOR CENTRO DE 2 1/2 " PISTA DE FRENADO DE 2" BORDE DE	PZA	\$ 1,942.24	\$ 1,942.24	\$ 310.76	\$ 2,253.00



			TORNILLOS DE 5 AGUJEROS PARA BIRLOS DE 3/4"						
55	TAMBOR	NISSAN	DE FIERRO SOLIDO VA EN LA MAZA CON BIRLOS PARA AJUSTAR LA LLANTA TRASERA	PZA	\$ 1,343.97	\$ 1,343.97	\$ 215.03	\$ 1,559.00	
56	BALATA DELANTERA	NISSAN	DE FIERRO SOLIDO VA EN LA MAZA CON BIRLOS PARA AJUSTAR LA LLANTA TRASERA	JUEGO	\$ 929.31	\$ 929.31	\$ 148.69	\$ 1,078.00	
57	BALATA TRASERA	NISSAN	JUEGO CON 4 PIEZAS PARA 2 RUEDAS HECHA DE MATERIAL METALICO PARA FRENO DE DISCO, PASTILLA DE CERAMICA CON ASBESTO Y FIBRA DE VIDRIO, CUENTA CON FLECHA INDICADORA DE ACABADO	JUEGO	\$ 1,133.62	\$ 1,133.62	\$ 181.38	\$ 1,315.00	
58	AMORTIGUADOR DELANTERO	NISSAN	ES UN DISPOSITIVO DELANTERO MECANICO O HIDRAULICO DISEÑADO PARA ABSORBER Y AMORTIGUAR LOS IMPULSOS DEL AUTO	PZA	\$ 1,669.83	\$ 1,669.83	\$ 267.17	\$ 1,937.00	
59	AMORTIGUADOR TRASERO	NISSAN	ES UN DISPOSITIVO TRASERO MECANICO O HIDRAULICO DISEÑADO PARA ABSORBER Y AMORTIGUAR LOS IMPULSOS DEL AUTO.	PZA	\$ 1,396.55	\$ 1,396.55	\$ 223.45	\$ 1,620.00	
60	BASE PARA AMORTIGUADOR	NISSAN	.-BASE METALICA CON CENTRO DE GOMA ATORNILLABLE AL CHASIS DEL AUTO Y SUJETA AL AMORTIGUADOR	PZA	\$ 787.93	\$ 787.93	\$ 126.07	\$ 914.00	
61	MAZA BALERO DELANTERA	NISSAN	ROTOR DELANTERO DE FIERRO CON BIRLOS, CENTRO CON BALERO DE BOLAS PARA GIRAR, VA EN EL MANGO DE DIRECCION Y SUJETA EL RIN	PZA	\$ 2,467.24	\$ 2,467.24	\$ 394.76	\$ 2,862.00	
62	MAZA DE BALERO TRASERA	NISSAN	.- ROTOR TRASEO DE FIERRO CON BIRLOS, CENTRO CON BALERO DE BOLAS PARA GIRAR, VA EN EL MANGO DE DIRECCION Y SUJETA EL RIN	PZA	\$ 1,417.24	\$ 1,417.24	\$ 226.76	\$ 1,644.00	
63	KIT DE CLUTCH	NISSAN	EMBRAGUE DE FRENO A MOTOR PARA CAMBIAR DE	PZA	\$ 4,168.10	\$ 4,168.10	\$ 666.90	\$ 4,835.00	



			MARCHA LA TRANSMISION, HECHO DE PASTA CERAMICA CON RESORTES Y DISCO METALICO						
64	BOMBA DE CLUTCH	NISSAN	CONJUNTO DE MANGUERAS CONECTADAS DEL BOSTER A LA BOMBA DE CLUTCH PARA LUBRICAR EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL CLUTCH	PZA	\$ 2,677.59	\$ 2,677.59	\$ 428.41	\$ 3,106.00	
65	RADIADOR	NISSAN	.-CUADRO FRONTAL DE PANAL DE ALUMINIO CON BORDES PLASTICOS CON SERPENTIN DE ACERO PARA ENFRIAMIENTO DEL MOTOR	PZA	\$ 2,362.93	\$ 2,362.93	\$ 378.07	\$ 2,741.00	
66	BOMBA DE AGUA	NISSAN	.-BOMBA METALICA CON PROPELA GIRATORIA QUE DA CIRCULACION DEL AGUA O REFRIGERANTE EN TODO EL MOTOR PARA ENFRIARLO	PZA	\$ 1,275.86	\$ 1,275.86	\$ 204.14	\$ 1,480.00	
67	MANGUERAS DE RADIADOR	NISSAN	.-MANGUERA MOLDEADA DE HULE CON MALLAS DE ALAMBRON QUE CONDUCEN LOS LIQUIDOS DE ENFRIAMIENTO DEL RADIADOR AL MOTOR	PZA	\$ 467.24	\$ 467.24	\$ 74.76	\$ 542.00	
68	DISTRIBUIDOR	NISSAN	.-FLECHA CON ENGRANES CONECTA Y DISTRIBUYE LA ENERGIA DE LAS BUJIAS A LOS PISTONES	PZA	\$ 15,676.72	\$ 15,676.72	\$ 2,508.28	\$ 18,185.00	
69	KIT DE CADENA DE TIEMPO	NISSAN	CONJUNTO DE ENGRANES, TENSORES, GUIAS, CADENAS O BANDAS DE TIEMPO, VA AL FRENTE DEL MOTOR CONECTA EL CIGÜEÑAL CON EL ARBOL DE LEVAS	JUEGO	\$ 2,924.14	\$ 2,924.14	\$ 467.86	\$ 3,392.00	
70	BOMBA DE ACEITE PARA MOTOR	NISSAN	.- BOMBA METALICA ACTUA CENTRIFUJAMENTE LLEVA EL ACEITE DEL CARTER A TODO EL MOTOR PARA SU LUBRICACION	PZA	\$ 3,255.17	\$ 3,255.17	\$ 520.83	\$ 3,776.00	
71	BANDA DE MOTOR	NISSAN	CINTURON DE CAUCHO REFORZADA CON HILO DE CAÑAMO O HILOS METALICOS	PZA	\$ 934.48	\$ 934.48	\$ 149.52	\$ 1,084.00	



			MUEVEN TODAS LAS POLEAS DEL MOTOR , MARCA NISSAN DE 3 RANURAS,						
72	SOPORTE DE MOTOR	NISSAN	.SOPORTE METALICO CON CENTRO DE CAUCHO DURO O SILICON, VA ATORNILLADO DEL CHASIS Y EL MOTOR , DOBLE RANURADO , TIPO HUESO, DE 2 AGUJEROS.	PZA	\$ 1,243.97	\$ 1,243.97	\$ 199.03	\$ 1,443.00	
73	SOPORTE DE TRANSMISION	NISSAN	.-SOPORTE METALICO CON CENTRO DE CAUCHO DURO O SILICON, VA ATORNILLADO DEL CHASIS Y LA TRANSMISION , DE 2 AGUJEROS	PZA	\$ 1,243.97	\$ 1,243.97	\$ 199.03	\$ 1,443.00	
74	BOMBA DE GASOLINA	NISSAN	BOMBA PLASTICA CON FLOTADOR Y CABLES DE CORRIENTE ELECTRICA VA EN EL TANQUE DE GASOLINA SIRVE PARA BOMBLEAR LA GASOLINA A LA ADMISION , 12 VOLTS	PZA	\$ 5,197.41	\$ 5,197.41	\$ 831.59	\$ 6,029.00	
75	ALTERNADOR	NISSAN	.-MOTOR DE CORRIENTE ALTERNA DE FIERRO CON BOBINAS DE COBRE SUJETO AL MOTOR LO MUEVE LA BANDA Y GENERA ENERGIA PARA CARGAR LA BATERIA , CAPACIDAD HASTA 360 AMPERS, 12 VOLTS	PZA	\$ 7,312.93	\$ 7,312.93	\$ 1,170.07	\$ 8,483.00	
76	MARCHA	NISSAN	MOTOR DE ARRANQUE CON IMPULSOR AL VOLANTE DE MOTOR Y EMPIEZA EL MOVIMIENTO PARA LA IGNICION , 12 VOLTS	PZA	\$ 6,714.66	\$ 6,714.66	\$ 1,074.34	\$ 7,789.00	
77	TERMINALES DE BATERIA	NISSAN	.-MORDAZA METALICA DE BRONCE O LATON SUJETA LOS POSTES O TORNILLOS DE LA BATERIA	PZA	\$ 83.62	\$ 83.62	\$ 13.38	\$ 97.00	
78	FILTRO DE ACEITE	MOPAR	DE FORMA CILINDRICA MEDIDAS 3/4 ROSCA 3 1/2" DIAMETRO Y 4 DE ALTO INTERIOR DE UNA PERSIANA CILINDRICA	PZA	\$ 367.24	\$ 367.24	\$ 58.76	\$ 426.00	
79	FILTRO DE AIRE	MOPAR	FORMA RECTANGULAR CON TERMINACION DE	PZA	\$ 1,207.76	\$ 1,207.76	\$ 193.24	\$ 1,401.00	



			UN LADO EN DIAGONAL RECUBIERTO DE HULE					
80	FILTRO DE AIRE DE CABINA	MOPAR	-FORMA RECTANGULAR DE 6X5 RECUBIERTO DE PLASTICO CON MALLA METALICA	PZA	\$ 1,522.41	\$ 1,522.41	\$ 243.59	\$ 1,766.00
81	BUJIAS	MOPAR	-BUJIA CON CASQUILLO DE ACERO CON SECCION HEXAGONAL ROSCA FINA	PZA	\$ 336.21	\$ 336.21	\$ 53.79	\$ 390.00
82	BOBINAS DE ENCENDIDO	MOPAR	ESTA BOBINA TIENE LA FUNCION DE ELEVAR LA BAJA TENSION DE LA BATERIA (normalmente 12 o 24V)	PZA	\$ 3,255.17	\$ 3,255.17	\$ 520.83	\$ 3,776.00
83	BOMBA PARA FRENOS	MOPAR	CILINDRO MAESTRO DE ALUMINIO DOBLE ENTRADA DE 3/8 ROSCA FINA CON EMBOLO DE EMPUJE METALICO	PZA	\$ 6,300.00	\$ 6,300.00	\$ 1,008.00	\$ 7,308.00
84	BOSTER	MOPAR	A MULTIPLICAR LA PRESION QUE APLICAS AL PEDAL DE FRENO PARA REDUCIR LA VELOCIDAD O DETENER UN AUTOMOVIL	PZA	\$ 14,962.93	\$ 14,962.93	\$ 2,394.07	\$ 17,357.00
85	MORDAZA CHARGER	MOPAR	ESTE DISPOSITIVO ES UNA BASE QUE SE ENCARGA DE MANTENER EN SU LUGAR CORRECTO AL PISTON Y LAS BALATAS	PZA	\$ 10,237.93	\$ 10,237.93	\$ 1,638.07	\$ 11,876.00
86	DISCO DELANTERO	MOPAR	DE ALEACION DE ACERO METALICO DE 16 DE DIAMETRO EXTERIOR CENTRO DE 2 1/2 " PISTA DE FRENADO DE 3" BORDE DE TORNILLOS DE 6" AGUJEROS PARA BIRLOS DE 3/4"	PZA	\$ 4,006.03	\$ 4,006.03	\$ 640.97	\$ 4,647.00
87	DISCO TRASERO	MOPAR	DISCO DE ALEACION DE ACERO METALICO DE 16 DE DIAMETRO EXTERIOR CENTRO DE 2 1/2 " PISTA DE FRENADO DE 2"	PZA	\$ 3,937.93	\$ 3,937.93	\$ 630.07	\$ 4,568.00
88	BALATA DELANTERA	MOPAR	.-JUEGO CON 4 PIEZAS PARA 2 RUEDAS HECHA DE MATERIAL SEMIMETALICO PARA FRENO DE DISCO,	JUEGO	\$ 3,307.76	\$ 3,307.76	\$ 529.24	\$ 3,837.00



89	BALATA TRASERA	MOPAR	.- JUEGO CON 4 PIEZAS PARA 2 RUEDAS HECHA DE MATERIAL METALICO PARA FRENO DE DISCO, PASTILLA DE CERAMICA CON ASBESTO Y FIBRA DE VIDRIO	JUEGO	\$ 3,124.14	\$ 3,124.14	\$ 499.86	\$ 3,624.00
90	AMORTIGUADOR DELANTERO	MOPAR	.MARCA MOPAR DE 60 CENTIMETROS DE LARGO	PZA	\$ 3,569.83	\$ 3,569.83	\$ 571.17	\$ 4,141.00
91	BASE PARA AMORTIGUADOR	MOPAR	, MARCA MOPAR, DE 4 AGUJEROS, NO INCLUYE TORNILLOS SUJETADORES ,	PZA	\$ 2,310.34	\$ 2,310.34	\$ 369.66	\$ 2,680.00
92	MAZA BALERO DELANTERA	MOPAR	ROTOR DELANTERO DE FIERRO CON BIRLOS, CENTRO CON BALERO DE BOLAS PARA GIRAR, VA EN EL MANGO DE DIRECCION Y SUJETA EL RIN , MARCA MOPAR DE 5 AGUJEROS DE 1/4 ,	PZA	\$ 5,039.66	\$ 5,039.66	\$ 806.34	\$ 5,846.00
93	MAZA BALERO TRASERA	MOPAR	.-ROTOR TRASEO DE FIERRO CON BIRLOS, CENTRO CON BALERO DE BOLAS PARA GIRAR, VA EN EL MANGO DE DIRECCION Y SUJETA EL RIN	PZA	\$ 6,930.17	\$ 6,930.17	\$ 1,108.83	\$ 8,039.00
94	AMORTIGUADOR TRASERO	MOPAR	RECORRIDO DE 63 CENTIMETROS , MARCA MOPAR,	PZA	\$ 3,569.83	\$ 3,569.83	\$ 571.17	\$ 4,141.00
95	KIT DE CLUTCH	MOPAR	.-EMBRAGUE DE FRENO A MOTOR PARA CAMBIAR DE MARCHA LA TRANSMISION, HECHO DE PASTA CERAMICA CON RESORTES Y DISCO METALICO	PZA	\$ 15,067.24	\$ 15,067.24	\$ 2,410.76	\$ 17,478.00
96	BOMBA DE CLUTCH	MOPAR	CONJUNTO DE MANGUERAS CONECTADAS DEL BOSTER A LA BOMBA DE CLUTCH PARA LUBRICAR EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL CLUTCH	PZA	\$ 6,982.76	\$ 6,982.76	\$ 1,117.24	\$ 8,100.00
97	RADIADOR	MOPAR	TIPO PANAL , CAPACIDAD DE 28 LITROS, DE 8 VENAS , CON ENTRADA DE MANGUERA DE 1 PULGADA 3/8 ,	PZA	\$ 10,447.41	\$ 10,447.41	\$ 1,671.59	\$ 12,119.00
98	MOTOVENTILADOR DE RADIADOR	MOPAR	, MARCA MOPAR DE 6 ASPAS , 12 VOLTS	PZA	\$ 6,719.83	\$ 6,719.83	\$ 1,075.17	\$ 7,795.00





99	MOTOVENTILADOR DE CLIMA	MOPAR	, DE 12 VOLTS, 300 AMPS. DE 8 ASPAS DE RECORRIDO, ENTRADA DE 5 AGUJEROS DE MEDIDA DE 3/16. AL CENTRO	PZA	\$ 9,660.34	\$ 9,660.34	\$ 1,545.66	\$ 11,206.00
100	BOMBA DE AGUA	MOPAR	DE FIERRO REFORZADA, MARCA MOPAR, CON ENTRADA PARA MANGUERA DE 1 3/4 .	PZA	\$ 4,410.34	\$ 4,410.34	\$ 705.66	\$ 5,116.00
101	BANDA MOTOR	MOPAR	DE CAÑAMO O HILOS METALICOS MUEVEN TODAS LAS POLEAS DEL MOTOR , MARCA MOPAR, DE 3 RANURAS	PZA	\$ 2,730.17	\$ 2,730.17	\$ 436.83	\$ 3,167.00
102	BANDA DE TIEMPO	MOPAR	CAUCHO REFORZADA CON HILO DE CAÑAMO O HILOS METALICOS MUEVEN TODAS LOS ENGRANES Y TENSORES DE COMBUSTION . MARCA MOPAR, DE 5 RANURAS	PZA	\$ 5,092.24	\$ 5,092.24	\$ 814.76	\$ 5,907.00
103	POLEA TENSORA	MOPAR	DE 4 AGUJEROS CON ENTRADA DE MEDIA ( 1/2 ). BORDES LISOS	PZA	\$ 3,360.34	\$ 3,360.34	\$ 537.66	\$ 3,898.00
104	DAMPER DE MOTOR	MOPAR	-MAZA O DISCO METALICO ENTRE EL MOTOR Y FAN CLUTCH CUYA FUNCION BASICA ES ABSORBER LAS VIBRACIONES	PZA	\$ 4,200.00	\$ 4,200.00	\$ 672.00	\$ 4,872.00
105	CARTERA DE EMPAQUES SUPERIOR	MOPAR	-KIT DE EMPAQUES DE LA PARTE SUPERIOR DEL MOTOR, SON DE ASBESTO, GRAFITO O LAMINADOS	JUEGO	\$ 16,800.00	\$ 16,800.00	\$ 2,688.00	\$ 19,488.00
106	CARTERA DE EMPAQUES INFERIOR	MOPAR	- KIT DE EMPAQUES DE LA PARTE INFERIOR DEL MOTOR, SON DE ASBESTO, GRAFITO	JUEGO	\$ 6,510.34	\$ 6,510.34	\$ 1,041.66	\$ 7,552.00
107	SOPORTE DE MOTOR	MOPAR	, CON ENTRADAS DE MEDIA ( 1/2 ), SENCILLA , EL SOPORTE TIPO HAMBURGUESA.	PZA	\$ 4,830.17	\$ 4,830.17	\$ 772.83	\$ 5,603.00
108	SOPORTE DE TRANSMISION	MOPAR	SOPORTE METALICO CON CENTRO DE CAUCHO DURO O SILICON	PZA	\$ 5,460.34	\$ 5,460.34	\$ 873.66	\$ 6,334.00
109	ENFRIADOR DE ACEITE DE MOTOR	MOPAR	PANAL DE ALUMINIO CON BOMBA DE ENTRADA TIPO CHECK, SERPENTIN LAMINADO	PZA	\$ 10,080.17	\$ 10,080.17	\$ 1,612.83	\$ 11,693.00
110	LIGAS DE ENFRIADOR DE ACEITE	MOPAR	KIT DE EMPAQUES Y LIGAS PARA EL ENFRIADOR DE ACEITE, CARTERA COMPLETA	JUEGO	\$ 3,780.17	\$ 3,780.17	\$ 604.83	\$ 4,385.00



111	BOMBA DE GASOLINA	MOPAR	CON FLOTADOR Y CABLES DE CORRIENTE ELECTRICA	PZA	\$ 15,960.34	\$ 15,960.34	\$ 2,553.66	\$ 18,514.00
112	COMPUTADORA	MOPAR	EL CEREBRO PARA EL VEHICULO, MANDA Y ORDENA LAS SEÑALES PARA TODO EL EQUIPO.12 VOLTS .300 AMPS	PZA	\$ 37,800.00	\$ 37,800.00	\$ 6,048.00	\$ 43,848.00
113	FOCO REPUESTO	MOPAR	BOMBILLA DE CRISTAL DE 2 POLOS CON RESISTENCIA DE COBRE CONDUCTOR ENTRADA A PRESION POSTES DE PLOMO	PZA	\$ 314.66	\$ 314.66	\$ 50.34	\$ 365.00
114	SENSOR DE OXIGENO	MOPAR	BULBO CERAMICO Y METALICO CON SENSOR CALIBRADO PARA DETECTAR LOS GASES	PZA	\$ 3,360.34	\$ 3,360.34	\$ 537.66	\$ 3,898.00
115	MARCHA DE ENCENDIDO	MOPAR	- MOTOR DE ARRANQUE CON IMPULSOR AL VOLANTE DE MOTOR Y EMPIEZA EL MOVIMIENTO PARA LA IGNICION	PZA	\$ 9,975.00	\$ 9,975.00	\$ 1,596.00	\$ 11,571.00
116	ALTERNADOR	MOPAR	MOTOR DE CORRIENTE ALTERNA DE FIERRO CON BOBINAS DE COBRE	PZA	\$ 8,987.93	\$ 8,987.93	\$ 1,438.07	\$ 10,426.00
117	FARO DELANTERO	MOPAR	VIDRIO TEMPLADO CRISTALINO, DE FOCOS ALTA Y BAJA DENTRO DE LA UNIDAD Y BULBOS DE LUZ HI LED	PZA	\$ 8,925.00	\$ 8,925.00	\$ 1,428.00	\$ 10,353.00
118	CALAVERAS TRASERAS	MOPAR	, DOBLE VISTA ACRILICO ROJO EN FORMA DE C Y ACRILICO BLANCO MARCADOR DE REVERSA, Y DIRECCIONAL, FOCOS LED	PZA	\$ 7,560.34	\$ 7,560.34	\$ 1,209.66	\$ 8,770.00
119	FILTRO DE ACEITE	MOPAR	- DE FORMA CILINDRICA MEDIDAS 1/2 ROSCA 3 1/2" DIAMETRO Y 4 DE ALTO INTERIOR	PZA	\$ 246.55	\$ 246.55	\$ 39.45	\$ 286.00
120	FILTRO DE AIRE	MOPAR	FORMA RECTANGULAR RECUBIERTO DE HULE Y TELA METALICA INTERIOR DE FELPA	PZA	\$ 682.76	\$ 682.76	\$ 109.24	\$ 792.00
121	FILTRO DE AIRE DE CABINA	MOPAR	- FORMA RECTANGULAR DE 6X5 RECUBIERTO DE PLASTICO CON MALLA METALICA	PZA	\$ 1,102.59	\$ 1,102.59	\$ 176.41	\$ 1,279.00
122	BUJIAS	MOPAR	- BUJIA CON CASQUILLO DE ACERO CON SECCION HEXAGONAL ROSCA	PZA	\$ 193.97	\$ 193.97	\$ 31.03	\$ 225.00



			FINA					
123	BOBINAS DE ENCENDIDO	MOPAR	LA BAJA TENSION DE LA BATERIA (normalmente 12 o 24V)	PZA	\$ 4,147.41	\$ 4,147.41	\$ 663.59	\$ 4,811.00
124	BOMBA PARA FRENOS	MOPAR	DE ALUMINIO DOBLE ENTRADA DE 3/8 ROSCA FINA CON EMBOLO DE EMPUJE METALICO	PZA	\$ 8,819.83	\$ 8,819.83	\$ 1,411.17	\$ 10,231.00
125	HIDROBOSTER	MOPAR	- EL BOSTER DE FRENO AYUDA A MULTIPLICAR LA PRESION QUE APLICAS AL PEDAL DE FRENO	PZA	\$ 19,950.00	\$ 19,950.00	\$ 3,192.00	\$ 23,142.00
126	MORDAZA DE RUEDA	MOPAR	SE ENCARGA DE MANTENER EN SU LUGAR CORRECTO AL PISTON Y LAS BALATAS	PZA	\$ 14,647.41	\$ 14,647.41	\$ 2,343.59	\$ 16,991.00
127	DISCO DELANTERO	MOPAR	ALEACION DE ACERO METALICO DE 16 DE DIAMETRO EXTERIOR CENTRO DE 2 1/2	PZA	\$ 4,147.41	\$ 4,147.41	\$ 663.59	\$ 4,811.00
128	DISCO TRASERO	MOPAR	ALEACION DE ACERO METALICO DE 16 DE DIAMETRO EXTERIOR CENTRO DE 2 1/2 " PISTA DE FRENADO DE 2"	PZA	\$ 4,189.66	\$ 4,189.66	\$ 670.34	\$ 4,860.00
129	TAMBOR	MOPAR	ALEACION DE ACERO METALICO DE 16 DE DIAMETRO EXTERIOR CENTRO DE 2 1/2 " PISTA DE FRENADO DE 2"	PZA	\$ 4,042.24	\$ 4,042.24	\$ 646.76	\$ 4,689.00
130	BALATA DELANTERA	MOPAR	JUEGO CON 4 PIEZAS PARA 2 RUEDAS HECHA DE MATERIAL SEMIMETALICO PARA FRENO DE DISCO	JUEGO	\$ 3,412.93	\$ 3,412.93	\$ 546.07	\$ 3,959.00
131	BALATA TRASERA	MOPAR	JUEGO CON 4 PIEZAS PARA 2 RUEDAS HECHA DE MATERIAL METALICO PARA FRENO DE DISCO	JUEGO	\$ 3,281.03	\$ 3,281.03	\$ 524.97	\$ 3,806.00
132	AMORTIGUADOR DELANTERO	MOPAR	DISPOSITIVO DELANTERO MECANICO O HIDRAULICO DISEÑADO PARA ABSORBER Y AMORTIGUAR LOS IMPULSOS DEL AUTO.	PZA	\$ 4,126.72	\$ 4,126.72	\$ 660.28	\$ 4,787.00
133	AMORTIGUADOR TRASERO	MOPAR	ES UN DISPOSITIVO TRASERO MECANICO O HIDRAULICO	PZA	\$ 2,992.24	\$ 2,992.24	\$ 478.76	\$ 3,471.00
134	KIT DE CLUTCH	MOPAR	HECHO DE PASTA CERAMICA CON RESORTES Y DISCO METALICO	PZA	\$ 16,747.41	\$ 16,747.41	\$ 2,679.59	\$ 19,427.00



135	BOMBA DE CLUTCH	MOPAR	CONECTADAS DEL BOSTER A LA BOMBA DE CLUTCH	PZA	\$ 12,075.00	\$ 12,075.00	\$ 1,932.00	\$ 14,007.00
136	COLLARIN	MOPAR	BALERO METALICO CON SELLO DE HULE SE COLOCA EN LA HORQUILLA DE CLUTCH	PZA	\$ 3,989.66	\$ 3,989.66	\$ 638.34	\$ 4,628.00
137	VOLANTE DE CLUTCH	MOPAR	.- DISCO METALICO GRUESO ENTREG EL CLUTCH Y EL MOTOR	PZA	\$ 8,819.83	\$ 8,819.83	\$ 1,411.17	\$ 10,231.00
138	RADIADOR	MOPAR	CUADRO FRONTAL DE PANAL DE ALUMINIO CON BORDES PLASTICOS CON SERPENTIN DE ACERO	PZA	\$ 11,969.83	\$ 11,969.83	\$ 1,915.17	\$ 13,885.00
139	MOTOVENTILADOR DE RADIADOR	MOPAR	CON ASPAS COMO ABANICO VA MONTADO EN EL FANCLUTCH	PZA	\$ 6,510.34	\$ 6,510.34	\$ 1,041.66	\$ 7,552.00
140	MOTOVENTILADOR DE CLIMA	MOPAR	MONTADO EN EL RADIADOR PARA ENFRIAR EL SISTEMA DEL CLIMA	PZA	\$ 5,880.17	\$ 5,880.17	\$ 940.83	\$ 6,821.00
141	BOMBA DE AGUA	MOPAR	METALICA CON PROPELA GIRATORIA QUE DA CIRCULACION DEL AGUA O REFRIGERANTE	PZA	\$ 5,197.41	\$ 5,197.41	\$ 831.59	\$ 6,029.00
142	BANDA DE ALTERNADOR	MOPAR	DE CAUCHO REFORZADA CON HILO DE CAÑAMO O HILOS METALICOS	PZA	\$ 1,312.93	\$ 1,312.93	\$ 210.07	\$ 1,523.00
143	KIT CADENA DE TIEMPO	MOPAR	CONJUNTO DE ENGRANES, TENSORES, GUIAS, CADENAS O BANDAS DE TIEMPO	PZA	\$ 2,310.34	\$ 2,310.34	\$ 369.66	\$ 2,680.00
144	POLEAS LOCA	MOPAR	POLEA GIRATORIA SIRVE COMO GUIA A LA BANDA DE MOTORS	PZA	\$ 1,889.66	\$ 1,889.66	\$ 302.34	\$ 2,192.00
145	POLEA TENSORA	MOPAR	AJUSTE A LA BANDA DE MOTOR O TIEMPO, METALICA O PLASTICA CON BALERO	PZA	\$ 3,780.17	\$ 3,780.17	\$ 604.83	\$ 4,385.00
146	DAMPER DE MOTOR	MOPAR	O DISCO METALICO ENTRE EL MOTOR Y FAN CLUTCH	PZA	\$ 9,397.41	\$ 9,397.41	\$ 1,503.59	\$ 10,901.00
147	FAN CLUTCH	MOPAR	DE FIERRO CON ALUMINIO CON UNA RESISTENCIA TERMICA PARA LA TEMPERATURA	PZA	\$ 8,189.66	\$ 8,189.66	\$ 1,310.34	\$ 9,500.00
148	ABANICO	MOPAR	.-DE ASPAS PLASTICAS O METALICAS DE 10 "	PZA	\$ 6,510.34	\$ 6,510.34	\$ 1,041.66	\$ 7,552.00
149	TERMOSTATO	MOPAR	.- VALVULA METALICA DE TEMPERATURA ABRE Y CIERRA POR LA VARIACION DE TEMPERATURA	PZA	\$ 1,260.34	\$ 1,260.34	\$ 201.66	\$ 1,462.00



150	TAPON DE RADIADOR	MOPAR	, DE 7 LIBRAS SIN SEGURO	PZA	\$ 881.90	\$ 881.90	\$ 141.10	\$ 1,023.00
151	TOMA DE AGUA	MOPAR	- METALICA Y BRAZO EXTERIOR DE LA BOMBA DE AGUA DONDE VA EL TERMOSTATO	PZA	\$ 1,260.34	\$ 1,260.34	\$ 201.66	\$ 1,462.00
152	EMPAQUES DE CABEZA	MOPAR	EMPAQUE METALICO ASBESTO O GRAFITO COLOCADO EN LA CABEZA DE MOTOR	PZA	\$ 2,057.76	\$ 2,057.76	\$ 329.24	\$ 2,387.00
153	EMPAQUE DE ESCAPE	MOPAR	EMPAQUE METALICO ASBESTO O GRAFITO	PZA	\$ 1,155.17	\$ 1,155.17	\$ 184.83	\$ 1,340.00
154	EMPAQUE DE ADMISION	MOPAR	- EMPAQUE METALICO ASBESTO O GRAFITO COLOCADO EN LA TAPA DE LA CABEZA A LA ADMISION DE MOTOR	PZA	\$ 1,364.66	\$ 1,364.66	\$ 218.34	\$ 1,583.00
155	EMPAQUE DE TAPA DE PUNTERIAS	MOPAR	EMPAQUE METALICO ASBESTO O GRAFITO COMPLETO	PZA	\$ 1,617.24	\$ 1,617.24	\$ 258.76	\$ 1,876.00
156	EMPAQUE DE CARTER	MOPAR	EMPAQUE METALICO ASBESTO O GRAFITO	PZA	\$ 1,522.41	\$ 1,522.41	\$ 243.59	\$ 1,766.00
157	EMPAQUE DE TAPA DE TIEMPO	MOPAR	EMPAQUE METALICO ASBESTO O GRAFITO COMPLETO	PZA	\$ 839.66	\$ 839.66	\$ 134.34	\$ 974.00
158	RETEN DE CIGÜEÑAL DELANTERO	MOPAR	ARO AHULADO CON RESORTE METALICO MILIMETRICO DE 2.2	PZA	\$ 839.66	\$ 839.66	\$ 134.34	\$ 974.00
159	KIT DE CADENA DE TIEMPO	MOPAR	CONJUNTO DE ENGRANES, TENSORES, GUIAS, CADENAS O BANDAS DE TIEMPO	JUEGO	\$ 11,025.00	\$ 11,025.00	\$ 1,764.00	\$ 12,789.00
160	BOMBA DE ACEITE PARA MOTOR	MOPAR	- BOMBA METALICA de 70 psi.	PZA	\$ 5,197.41	\$ 5,197.41	\$ 831.59	\$ 6,029.00
161	CARTERA DE EMPAQUES SUPERIOR	MOPAR	KIT DE EMPAQUES DE LA PARTE SUPERIOR DEL MOTOR, SON DE ASBESTO, GRAFITO O LAMINADOS	JUEGO	\$ 14,280.17	\$ 14,280.17	\$ 2,284.83	\$ 16,565.00
162	POLEA DE CIGÜEÑAL	MOPAR	POLEA DE FIERRO AL FRENTE DEL CIGÜEÑAL	PZA	\$ 6,510.34	\$ 6,510.34	\$ 1,041.66	\$ 7,552.00
163	SOPORTE DE MOTOR	MOPAR	CON CENTRO DE CAUCHO DURO O SILICON	PZA	\$ 3,360.34	\$ 3,360.34	\$ 537.66	\$ 3,898.00
164	SOPORTE DE MOTOR TRANSMISION	MOPAR	METALICO CON CENTRO DE CAUCHO DURO O SILICON de 3"	PZA	\$ 2,939.66	\$ 2,939.66	\$ 470.34	\$ 3,410.00



165	BOMBA DE GASOLINA	MOPAR	CON FLOTADOR Y CABLES DE CORRIENTE ELECTRICA	PZA	\$ 17,325.00	\$ 17,325.00	\$ 2,772.00	\$ 20,097.00
166	SENSOR DE REFRIGERANTE	MOPAR	ROSCADO DE ACERO Y CERAMICA	PZA	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 168.00	\$ 1,218.00
167	BULBO DE TEMPERATURA	MOPAR	BULBO ROSCADO estándar DE ACERO Y CERAMICA	PZA	\$ 1,260.34	\$ 1,260.34	\$ 201.66	\$ 1,462.00
168	FOCO REPUESTO	MOPAR	.- BOMBILLA DE CRISTAL DE 2 POLOS CON RESISTENCIA DE COBRE	PZA	\$ 314.66	\$ 314.66	\$ 50.34	\$ 365.00
169	COMPUTADORA	MOPAR	MODULO DE CIRCUITOS 12 volts	PZA	\$ 37,800.00	\$ 37,800.00	\$ 6,048.00	\$ 43,848.00
170	SENSOR DE POSICION DE CIGÜEÑAL	MOPAR	MIDE LAS REVOLUCIONES DEL CIGÜEÑAL AVISAS DE LAS ALTERACIONES EN BAJA Y ALTA DE REVOLUCIONES	PZA	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00	\$ 336.00	\$ 2,436.00
171	MODULO WIN	MOPAR	MODULO ELECTRONICO DE IGNICION PARA MOTOR ELECTRONICO	PZA	\$ 27,300.00	\$ 27,300.00	\$ 4,368.00	\$ 31,668.00
172	SENSOR MAP	MOPAR	MIDE LAS VARIACIONES DE VACIO O DE PRESION DEL MOTOR	PZA	\$ 1,427.59	\$ 1,427.59	\$ 228.41	\$ 1,656.00
173	SENSOR DE OXIGENO	MOPAR	BULBO CERAMICO Y METALICO CON SENSOR CALIBRADO	PZA	\$ 2,310.34	\$ 2,310.34	\$ 369.66	\$ 2,680.00
174	MARCHA DE ENCENDIDO	MOPAR	CON IMPULSOR AL VOLANTE DE MOTOR	PZA	\$ 15,225.00	\$ 15,225.00	\$ 2,436.00	\$ 17,661.00
175	ALTERNADOR	MOPAR	DE CORRIENTE ALTERNA DE FIERRO CON BOBINAS DE COBRE	PZA	\$ 9,975.00	\$ 9,975.00	\$ 1,596.00	\$ 11,571.00
176	VALVULA IAC	MOPAR	CON SENSOR CALIBRADOR de 12 volts 300 amps	PZA	\$ 4,410.34	\$ 4,410.34	\$ 705.66	\$ 5,116.00
177	RIN DE LLANTA	MOPAR	DE ACERO O MAGNESIO	PZA	\$ 6,510.34	\$ 6,510.34	\$ 1,041.66	\$ 7,552.00
178	FARO DELANTERO	MOPAR	CON BASE PLASTICA NEGRA,	PZA	\$ 5,880.17	\$ 5,880.17	\$ 940.83	\$ 6,821.00
179	CALAVERA TRASERA	MOPAR	.- UNIDAD CON BASE PLASTICA NEGRA CON GUIAS PARA TORNILLOS DE 1/4	PZA	\$ 4,619.83	\$ 4,619.83	\$ 739.17	\$ 5,359.00
180	FILTRO DE ACEITE	MOPAR	DE FORMA CILINDRICA MEDIDAS 1/2 ROSCA 3 1/2" DIAMETRO	PZA	\$ 251.72	\$ 251.72	\$ 40.28	\$ 292.00
181	FILTRO DE AIRE	MOPAR	FORMA RECTANGULAR RECUBIERTO DE HULE Y TELA METALICA INTERIOR DE FELPA	PZA	\$ 944.83	\$ 944.83	\$ 151.17	\$ 1,096.00



182	FILTRO COMBUSTIBLE	MOPAR	DE FORMA CILINDRICA DE 2 1/2X3 ENTRADA Y SALIDA DE 1/4	PZA	\$ 1,680.17	\$ 1,680.17	\$ 268.83	\$ 1,949.00
183	BUJIAS	MOPAR	BUJIA CON CASQUILLO DE ACERO CON SECCION HEXAGONAL ROSCA FINA	PZA	\$ 356.90	\$ 356.90	\$ 57.10	\$ 414.00
184	BOBINAS DE ENCENDIDO	MOPAR	BAJA TENSION DE LA BATERIA (normalmente 12 o 24V)	PZA	\$ 4,147.41	\$ 4,147.41	\$ 663.59	\$ 4,811.00
185	FILTRO DE ACEITE	ACDELCO	DE FORMA CILINDRICA MEDIDAS 3/4 ROSCA 3 1/2" DIAMETRO Y 4 DE ALTO	PZA	\$ 157.76	\$ 157.76	\$ 25.24	\$ 183.00
186	FILTRO DE AIRE	ACDELCO	- FORMA RECTANGULAR CON TERMINACION DE UN LADO EN DIAGONAL RECUBIERTO DE HULE	PZA	\$ 362.07	\$ 362.07	\$ 57.93	\$ 420.00
187	FILTRO DE AIRE DE CABINA	ACDELCO	- FORMA RECTANGULAR DE 6X5 RECUBIERTO DE PLASTICO	PZA	\$ 157.76	\$ 157.76	\$ 25.24	\$ 183.00
188	FILTRO DE GASOLINA	ACDELCO	DE FORMA CILINDRICA DE 2 1/2X3 ENTRADA Y SALIDA DE 1/4	PZA	\$ 168.10	\$ 168.10	\$ 26.90	\$ 195.00
189	BUJIAS	ACDELCO	CON CASQUILLO DE ACERO CON SECCION HEXAGONAL ROSCA FINA	PZA	\$ 141.38	\$ 141.38	\$ 22.62	\$ 164.00
190	CABLES PARA BUJIAS	ACDELCO	DE COBRE O NIQUEL REVESTIDO CON SILICON Y DOS CONECTORES	JUEGO	\$ 482.76	\$ 482.76	\$ 77.24	\$ 560.00
191	BOBINAS DE ENCENDIDO	ACDELCO	BAJA TENSION DE LA BATERIA (normalmente 12 o 24V)	PZA	\$ 1,029.31	\$ 1,029.31	\$ 164.69	\$ 1,194.00
192	BOMBA PARA FRENOS	ACDELCO	DE PLASTICO CON TAPON ROSCADO, CILINDRO MAESTRO DE ALUMINIO DOBLE ENTRADA DE 3/8 ROSCA	PZA	\$ 1,575.00	\$ 1,575.00	\$ 252.00	\$ 1,827.00
193	DISCO	ACDELCO	DISCO DE ALEACION DE ACERO METALICO DE 8" DE DIAMETRO EXTERIOR CENTRO DE 2 1/2	PZA	\$ 2,414.66	\$ 2,414.66	\$ 386.34	\$ 2,801.00
194	TAMBOR	ACDELCO	DE FIERRO SOLIDO VA EN LA MAZA CON BIRLOS PARA AJUSTAR LA LLANTA TRASERA	PZA	\$ 1,018.10	\$ 1,018.10	\$ 162.90	\$ 1,181.00
195	BALATA DELANTERA	ACDELCO	CON 4 PIEZAS PARA 2 RUEDAS HECHA DE MATERIAL SEMIMETALICO	JUEGO	\$ 871.55	\$ 871.55	\$ 139.45	\$ 1,011.00



196	BALATA TRASERA	ACDELCO	CON 4 PIEZAS PARA 2 RUEDAS HECHA DE MATERIAL METALICO PARA FRENO DE DISCO	JUEGO	\$ 682.76	\$ 682.76	\$ 109.24	\$ 792.00
197	AMORTIGUADOR DELANTERO	ACDELCO	UN DISPOSITIVO DELANTERO MECANICO O HIDRAULICO	PZA	\$ 1,942.24	\$ 1,942.24	\$ 310.76	\$ 2,253.00
198	AMORTIGUADOR TRASERO	ACDELCO	DISPOSITIVO TRASERO MECANICO O HIDRAULICO DISEÑADO PARA ABSORBER	PZA	\$ 1,732.76	\$ 1,732.76	\$ 277.24	\$ 2,010.00
199	BASE PARA AMORTIGUADOR	ACDELCO	BASE METALICA CON CENTRO DE GOMA ATORNILLABLE	PZA	\$ 672.41	\$ 672.41	\$ 107.59	\$ 780.00
200	MAZA BALERO DELANTERA	ACDELCO	ROTOR DELANTERO DE FIERRO CON BIRLOS	PZA	\$ 2,772.41	\$ 2,772.41	\$ 443.59	\$ 3,216.00
201	MAZA DE BALERO TRASERA	ACDELCO	.- ROTOR TRASEO DE FIERRO CON BIRLOS	PZA	\$ 2,772.41	\$ 2,772.41	\$ 443.59	\$ 3,216.00
202	KIT DE CLUTCH	ACDELCO	CENTRO CON BALERO DE BOLAS PARA GIRAR, VA EN EL MANGO DE DIRECCION Y SUJETA EL RIN	PZA	\$ 3,255.17	\$ 3,255.17	\$ 520.83	\$ 3,776.00
203	BOMBA DE CLUTCH	ACDELCO	CONECTADAS DEL BOSTER A LA BOMBA DE CLUTCH	PZA	\$ 1,522.41	\$ 1,522.41	\$ 243.59	\$ 1,766.00
204	COLLARIN	ACDELCO	METALICO CON SELLO DE HULE	PZA	\$ 787.93	\$ 787.93	\$ 126.07	\$ 914.00
205	RADIADOR	ACDELCO	CUADRO FRONTAL DE PANAL DE ALUMINIO CON BORDES PLASTICOS CON SERPENTIN DE ACERO	PZA	\$ 2,835.34	\$ 2,835.34	\$ 453.66	\$ 3,289.00
206	MOTOVENTILADOR DE RADIADOR	ACDELCO	MOTOR CON 6 ASPAS COMO ABANICO	PZA	\$ 3,675.00	\$ 3,675.00	\$ 588.00	\$ 4,263.00
207	BOMBA DE AGUA	ACDELCO	METALICA CON PROPELA GIRATORIA	PZA	\$ 1,837.93	\$ 1,837.93	\$ 294.07	\$ 2,132.00
208	BANDA DE ALTERNADOR	ACDELCO	CINTURON DE CAUCHO REFORZADA CON HILO DE CAÑAMO	PZA	\$ 630.17	\$ 630.17	\$ 100.83	\$ 731.00
209	BANDA DE TIEMPO	ACDELCO	DE CAUCHO REFORZADA CON HILO DE 3 ranuras	PZA	\$ 1,364.66	\$ 1,364.66	\$ 218.34	\$ 1,583.00
210	ABANICO	ACDELCO	.- ASPAS PLASTICAS O METALICAS	PZA	\$ 3,255.17	\$ 3,255.17	\$ 520.83	\$ 3,776.00
211	MANGUERAS DE RADIADOR	ACDELCO	MOLDEADA DE HULE CON MALLAS DE ALAMBRON	PZA	\$ 367.24	\$ 367.24	\$ 58.76	\$ 426.00
212	EMPAQUES DE MOTOR	ACDELCO	DE ASBESTO, GRAFITO O LAMINADOS	JUEGO	\$ 871.55	\$ 871.55	\$ 139.45	\$ 1,011.00





213	KIT DE CADENA DE TIEMPO	ACDELCO	CONJUNTO DE ENGRANES, TENSORES, GUIAS, CADENAS O BANDAS DE TIEMPO	JUEGO	\$ 2,310.34	\$ 2,310.34	\$ 369.66	\$ 2,680.00
214	BOMBA DE ACEITE PARA MOTOR	ACDELCO	METALICA ACTUA CENTRIFUJAMENTE	PZA	\$ 2,519.83	\$ 2,519.83	\$ 403.17	\$ 2,923.00
215	SOPORTE DE MOTOR	ACDELCO	SOPORTE METALICO CON CENTRO DE CAUCHO DURO O SILICON	PZA	\$ 1,312.93	\$ 1,312.93	\$ 210.07	\$ 1,523.00
216	SOPORTE DE TRANSMISION	ACDELCO	CON CENTRO DE CAUCHO DURO O SILICON	PZA	\$ 1,207.76	\$ 1,207.76	\$ 193.24	\$ 1,401.00
217	SOPORTE DE MOTOR TRASERO	ACDELCO	SOPORTE METALICO CON CENTRO DE CAUCHO DURO O SILICON	PZA	\$ 1,102.59	\$ 1,102.59	\$ 176.41	\$ 1,279.00
218	BOMBA DE GASOLINA	ACDELCO	PLASTICA CON FLOTADOR Y CABLES DE CORRIENTE ELECTRICA	PZA	\$ 10,132.76	\$ 10,132.76	\$ 1,621.24	\$ 11,754.00
219	MARCHA DE ENCENDIDO	ACDELCO	CON IMPULSOR AL VOLANTE DE MOTOR	PZA	\$ 8,872.41	\$ 8,872.41	\$ 1,419.59	\$ 10,292.00
220	ALTERNADOR	ACDELCO	DE CORRIENTE ALTERNA DE FIERRO CON BOBINAS DE COBRE	PZA	\$ 7,980.17	\$ 7,980.17	\$ 1,276.83	\$ 9,257.00
221	RIN DE LLANTA	ACDELCO	DE ACERO O MAGNESIO	PZA	\$ 3,034.48	\$ 3,034.48	\$ 485.52	\$ 3,520.00
222	FILTRO DE ACEITE	ACDELCO	DE FORMA CILINDRICA MEDIDAS 5/8 ROSCA 3" DIAMETRO	PZA	\$ 168.10	\$ 168.10	\$ 26.90	\$ 195.00
223	FILTRO DE AIRE	ACDELCO	- FORMA RECTANGULAR Y CILINDRICO RECUBIERTO DE HULE Y TELA METALICA	PZA	\$ 430.17	\$ 430.17	\$ 68.83	\$ 499.00
224	FILTRO DE COMBUSTIBLE	ACDELCO	FORMA CILINDRICA DE 2 1/2X3 ENTRADA Y SALIDA DE 1/4	PZA	\$ 210.34	\$ 210.34	\$ 33.66	\$ 244.00
225	BUJIAS	ACDELCO	CON CASQUILLO DE ACERO CON SECCION HEXAGONAL ROSCA FINA	PZA	\$ 293.97	\$ 293.97	\$ 47.03	\$ 341.00
226	CABLES PARA BUJIAS	ACDELCO	DE TIRAS DE ALEACION DE COBRE RECUBIERTO DE SILICON	PZA	\$ 2,467.24	\$ 2,467.24	\$ 394.76	\$ 2,862.00
227	BOBINAS DE ENCENDIDO	ACDELCO	LA BAJA TENSION DE LA BATERIA (normalmente 12 o 24V	PZA	\$ 4,147.41	\$ 4,147.41	\$ 663.59	\$ 4,811.00
228	BOMBA PARA FRENOS	ACDELCO	DE ALUMINIO DOBLE ENTRADA DE 3/8 ROSCA FINA CON EMBOLO DE EMPUJE METALICO	PZA	\$ 3,150.00	\$ 3,150.00	\$ 504.00	\$ 3,654.00



229	BOSTER	ACDELCO	PRESION QUE APLICAS AL PEDAL DE FRENO PARA REDUCIR LA VELOCIDAD	PZA	\$ 13,282.76	\$ 13,282.76	\$ 2,125.24	\$ 15,408.00
230	DISCO DELANTERO	ACDELCO	DE 3" BORDE DE TORNILLOS DE 6" AGUJEROS PARA BIRLOS DE 3/4"	PZA	\$ 3,024.14	\$ 3,024.14	\$ 483.86	\$ 3,508.00
231	DISCO TRASERO	ACDELCO	DE 2" BORDE DE TORNILLOS DE 8" AGUJEROS PARA BIRLOS DE 3/4"	PZA	\$ 3,002.59	\$ 3,002.59	\$ 480.41	\$ 3,483.00
232	TAMBOR	ACDELCO	DE FIERRO SOLIDO	PZA	\$ 1,942.24	\$ 1,942.24	\$ 310.76	\$ 2,253.00
233	BALATA DELANTERA	ACDELCO	HECHA DE MATERIAL SEMIMETALICO PARA FRENO DE DISCO,	JUEGO	\$ 2,047.41	\$ 2,047.41	\$ 327.59	\$ 2,375.00
234	BALATA TRASERA	ACDELCO	CON 4 PIEZAS PARA 2 RUEDAS HECHA DE MATERIAL METALICO PARA FRENO DE DISCO	JUEGO	\$ 2,467.24	\$ 2,467.24	\$ 394.76	\$ 2,862.00
235	AMORTIGUADOR DELANTERO	ACDELCO	DELANTERO MECANICO O HIDRAULICO	PZA	\$ 2,257.76	\$ 2,257.76	\$ 361.24	\$ 2,619.00
236	AMORTIGUADOR TRASERO	ACDELCO	TRASERO MECANICO O HIDRAULICO recorrido de 32 cm	PZA	\$ 2,047.41	\$ 2,047.41	\$ 327.59	\$ 2,375.00
237	BASE PARA AMORTIGUADOR DELANTERO	ACDELCO	.- BASE METALICA CON CENTRO DE GOMA ATORNILLABLE	PZA	\$ 672.41	\$ 672.41	\$ 107.59	\$ 780.00
238	MAZA BALERO	ACDELCO	.- ROTOR DELANTERO DE FIERRO CON BIRLOS	PZA	\$ 4,725.00	\$ 4,725.00	\$ 756.00	\$ 5,481.00
239	CRUZETA DE BARRA CARDAN	ACDELCO	EN FORMA DE X DE FIERRO SOLIDO CON VALVULA LUBRICANTE	PZA	\$ 944.83	\$ 944.83	\$ 151.17	\$ 1,096.00
240	BARRA CARDAN	ACDELCO	.-FLECHA SOLIDA AGARRADA CON CRUCETAS DE LA TRASMISION AL DIFERENCIAL	PZA	\$ 8,714.66	\$ 8,714.66	\$ 1,394.34	\$ 10,109.00
241	TORNILLOS DE BARRA ESTABILIZADORA	ACDELCO	TORNILLO ACERADO STD	PZA	\$ 761.21	\$ 761.21	\$ 121.79	\$ 883.00
242	VIELETAS	ACDELCO	FLECHA DE ACERO LARGA QUE SUJETA LA BARRA ESTABILIZADORA	PZA	\$ 1,260.34	\$ 1,260.34	\$ 201.66	\$ 1,462.00
243	TERMINALES	ACDELCO	DE FIERRO QUE VAN DE LAS ROTULAS HACIA LOS BRAZOS DE DIRECCION	PZA	\$ 1,260.34	\$ 1,260.34	\$ 201.66	\$ 1,462.00
244	KIT DE CLUTCH	ACDELCO	BRAZOS DE FIERRO QUE VAN DE LAS ROTULAS HACIA LOS BRAZOS DE DIRECCION	PZA	\$ 15,067.24	\$ 15,067.24	\$ 2,410.76	\$ 17,478.00



S E A - 1 0 8 - 2 0 2 3

245	BOMBA DE CLUTCH	ACDELCO	CONJUNTO DE MANGUERAS CONECTADAS DEL BOSTER A LA BOMBA DE CLUTCH	PZA	\$ 4,918.10	\$ 4,918.10	\$ 786.90	\$ 5,705.00
246	RADIADOR	ACDELCO	CUADRO FRONTAL DE PANAL DE ALUMINIO CON BORDES PLASTICOS CON SERPENTIN DE ACERO	PZA	\$ 6,825.00	\$ 6,825.00	\$ 1,092.00	\$ 7,917.00
247	BOMBA DE AGUA	ACDELCO	BOMBA METALICA CON PROPELA GIRATORIA	PZA	\$ 4,305.17	\$ 4,305.17	\$ 688.83	\$ 4,994.00
248	BANDA DE MOTOR	ACDELCO	DE CAUCHO REFORZADA CON HILO DE CAÑAMO O HILOS METALICOS	PZA	\$ 1,029.31	\$ 1,029.31	\$ 164.69	\$ 1,194.00
249	EMPAQUES DE MOTOR	ACDELCO	GRAFITO O LAMINADOS	JUEGO	\$ 525.00	\$ 525.00	\$ 84.00	\$ 609.00
250	KIT DE CADENA DE TIEMPO	ACDELCO	BOMBA METALICA ACTUA CENTRIFUJAMENTE	JUEGO	\$ 4,410.34	\$ 4,410.34	\$ 705.66	\$ 5,116.00
251	BOMBA DE ACEITE PARA MOTOR	ACDELCO	DE 2 AGUJEROS ROSCA FINA	PZA	\$ 3,360.34	\$ 3,360.34	\$ 537.66	\$ 3,898.00
252	SOPORTE DE MOTOR	ACDELCO	CON CENTRO DE CAUCHO DURO O SILICON	PZA	\$ 1,564.66	\$ 1,564.66	\$ 250.34	\$ 1,815.00
253	SOPORTE DE TRANSMISION	ACDELCO	METALICO CON CENTRO DE CAUCHO DURO O SILICON	PZA	\$ 1,301.72	\$ 1,301.72	\$ 208.28	\$ 1,510.00
254	BOMBA DE GASOLINA	ACDELCO	PLASTICA CON FLOTADOR Y CABLES DE CORRIENTE ELECTRICA	PZA	\$ 12,967.24	\$ 12,967.24	\$ 2,074.76	\$ 15,042.00
255	COMPUTADORA	ACDELCO	- MODULO DE CIRCUITOS completos 12 v	PZA	\$ 19,110.34	\$ 19,110.34	\$ 3,057.66	\$ 22,168.00
256	MARCHA DE ENCENDIDO	ACDELCO	CON IMPULSOR AL VOLANTE DE MOTOR	PZA	\$ 12,705.17	\$ 12,705.17	\$ 2,032.83	\$ 14,738.00
257	ALTERNADOR	ACDELCO	DE CORRIENTE ALTERNA DE FIERRO CON BOBINAS DE COBRE	PZA	\$ 8,767.24	\$ 8,767.24	\$ 1,402.76	\$ 10,170.00
258	FARO DELANTERO	ACDELCO	DE VIDRIO TEMPLADO CRISTALINO, DE FOCOS ALTA Y BAJA DENTRO DE LA UNIDAD Y BULBOS DE LUZ HI LED	PZA	\$ 6,614.66	\$ 6,614.66	\$ 1,058.34	\$ 7,673.00
259	CALAVERAS TRASERAS	ACDELCO	CON GUIAS PARA TORNILLOS DE 1/4, ACRILICO ROJO Y BLANCO MARCADOR DE REVERSA, FOCOS LED	PZA	\$ 3,675.00	\$ 3,675.00	\$ 588.00	\$ 4,263.00
260	FILTRO DE DIESEL INTER	INTERNACIONAL	CILINDRO CON BASES LAMINADAS INTERIOR DE PLASTICO CUERPO DE CARTUCHO	PZA	\$ 981.90	\$ 981.90	\$ 157.10	\$ 1,139.00



261	FILTRO DE AIRE PRIMARIO INTER	INTERNACIONAL	CARTUCHO ELEMENTO DE CARTON DE FELPA CORRUGADA EMAPQUE DE LIGA ORING	PZA	\$ 3,780.17	\$ 3,780.17	\$ 604.83	\$ 4,385.00
262	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO INTER	INTERNACIONAL	LAMINADAS INTERIOR DE PLASTICO CUERPO DE CARTUCHO ELEMENTO DE CARTON	PZA	\$ 1,044.83	\$ 1,044.83	\$ 167.17	\$ 1,212.00
263	FILTRO DE ACEITE INTER	INTERNACIONAL	CILINDRO LAMINADO BASDE DE 4.5" LARGO 13.8" ROSCA INTERIOR	PZA	\$ 1,233.62	\$ 1,233.62	\$ 197.38	\$ 1,431.00
264	FILTRO SEPARADOR INTER	INTERNACIONAL	CILINDRO LAMINADO BASDE EXTERIOR 3.6" DE LARGO 8 6" ROSCA INTERIOR ESTANDAR 1"	PZA	\$ 2,625.00	\$ 2,625.00	\$ 420.00	\$ 3,045.00
265	INYECTORES INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INYECTORES SENTADAR ROSCA FINA	PZA	\$ 25,462.93	\$ 25,462.93	\$ 4,074.07	\$ 29,537.00
266	ALTERNADOR INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	DE CORRIENTE ALTERNA DE FIERRO CON BOBINAS DE COBRE	PZA	\$ 10,185.34	\$ 10,185.34	\$ 1,629.66	\$ 11,815.00
267	MARCHA INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	CON IMPULSOR AL VOLANTE DE MOTOR 12 VOLTS	PZA	\$ 17,587.93	\$ 17,587.93	\$ 2,814.07	\$ 20,402.00
268	BANDA DE MOTOR INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	REFORZADA CON HILO DE CAÑAMO O HILOS METALICOS	PZA	\$ 1,417.24	\$ 1,417.24	\$ 226.76	\$ 1,644.00
269	BOMBA DE AGUA DE MOTOR INTER	INTERNACIONAL	BOMBA METALICA CON PROPELA GIRATORIA	PZA	\$ 11,444.83	\$ 11,444.83	\$ 1,831.17	\$ 13,276.00
270	BOMBA DE ALTA PRESION DE ACEITE INTER	INTERNACIONAL	BOMBA METALICA ACTUA CENTRIFUJAMENTE DE 14 PSI	PZA	\$ 66,150.00	\$ 66,150.00	\$ 10,584.00	\$ 76,734.00
271	BOMBA DE LEVANTE DIESEL MOTOR INTER	INTERNACIONAL	DE INYECCION DIRECTA DE 2 AGUJEROS	PZA	\$ 24,150.00	\$ 24,150.00	\$ 3,864.00	\$ 28,014.00
272	BOSTER SENCILLO INTER	INTERNACIONAL	FRENO CON RECAMARA DE BOMBEO	PZA	\$ 1,732.76	\$ 1,732.76	\$ 277.24	\$ 2,010.00
273	BOSTER DOBLE INTER	INTERNACIONAL	DE FRENO CON DOS RECAMARAS DE BOMBEO	PZA	\$ 4,410.34	\$ 4,410.34	\$ 705.66	\$ 5,116.00



274	CLUTCH INTERNACIONAL 466E,530, 1333	INTERNACIONAL	HECHO DE PASTA CERAMICA CON RESORTES Y DISCO METALICO	PZA	\$ 20,317.24	\$ 20,317.24	\$ 3,250.76	\$ 23,568.00
275	COLLARIN INTERNACIONAL 466E, 1333	INTERNACIONAL	METALICO CON SELLO DE HULE	PZA	\$ 13,125.00	\$ 13,125.00	\$ 2,100.00	\$ 15,225.00
276	COMPUTADORA GENERAL ICM	INTERNACIONAL	DE CIRCUITOS 12 VOLTS 270 AMPS	PZA	\$ 82,425.00	\$ 82,425.00	\$ 13,188.00	\$ 95,613.00
277	COMPUTADORA MODULO IDM	INTERNACIONAL	EL CEREBRO PARA EL CAMION, MANDA Y ORDENA LAS SEÑALES PARA TODO EL MOTOR	PZA	\$ 29,400.00	\$ 29,400.00	\$ 4,704.00	\$ 34,104.00
278	CRUCETA 17 MIXTA BARRA CARDAN	INTERNACIONAL	EN FORMA DE X DE FIERRO SOLIDO CON VALVULA LUBRICANTE	PZA	\$ 1,637.93	\$ 1,637.93	\$ 262.07	\$ 1,900.00
279	DEPOSITO DE HIDRAULICO	INTERNACIONAL	DE LAMINA O PLASTICO LOCALIZADO ATRÁS DE LA CABINA DEL CAMION,	PZA	\$ 30,030.17	\$ 30,030.17	\$ 4,804.83	\$ 34,835.00
280	ENFRIADOR DE ACEITE DE MOTOR	INTERNACIONAL	PANAL DE ALUMINIO CON BOMBA DE ENTRADA TIPO CHECK	PZA	\$ 23,100.00	\$ 23,100.00	\$ 3,696.00	\$ 26,796.00
281	FAN CLUTCH HORTON P/INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	DE FIERRO CON ALUMINIO CON UNA RESISTENCIA TERMICA PARA LA TEMPERATURA	PZA	\$ 35,416.38	\$ 35,416.38	\$ 5,666.62	\$ 41,083.00
282	FARO DELANTERO INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	, DE FOCOS ALTA Y BAJA DENTRO DE LA UNIDAD Y BULBOS DE LUZ FORMA DE GOTA ALARGADA	PZA	\$ 7,990.52	\$ 7,990.52	\$ 1,278.48	\$ 9,269.00
283	FARO NEBLINERO INTER	INTERNACIONAL	CON AUXILIAR EXTRA	PZA	\$ 5,775.00	\$ 5,775.00	\$ 924.00	\$ 6,699.00
284	RIN 22.5, 24.5	ACURRIDE	DE FIERRO DE 22.5 Y 24.5 " DELANTERO Y TRASERO	PZA	\$ 6,825.00	\$ 6,825.00	\$ 1,092.00	\$ 7,917.00
285	SENSOR DE POSICION DE CIGUEÑAL INTER	INTERNACIONAL	AVISAS DE LAS ALTERACIONES EN BAJA Y ALTA DE REVOLUCIONES	PZA	\$ 9,764.66	\$ 9,764.66	\$ 1,562.34	\$ 11,327.00
286	SENSOR DE REFRIGERANTE INTER	INTERNACIONAL	BULBO ROSCADO DE ACERO Y CERAMICA	PZA	\$ 1,260.34	\$ 1,260.34	\$ 201.66	\$ 1,462.00



287	SENSOR DE REVOLUCIONES MOTOR INTER	INTERNACIONAL	MANDA LA SEÑAL AL TABLERO PARA MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA TRANSMISION	PZA	\$ 1,469.83	\$ 1,469.83	\$ 235.17	\$ 1,705.00
288	SENSOR IPR INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	SENSOR REGULADOR DE PRESION PERMITE EL RETORNO DEL COMBUSTIBLE	PZA	\$ 22,994.83	\$ 22,994.83	\$ 3,679.17	\$ 26,674.00
289	SENSOR TEMPERATURA ACEITE INTER	INTERNACIONAL	BULBO ROSCADO DE ACERO Y CERAMICA	PZA	\$ 6,551.72	\$ 6,551.72	\$ 1,048.28	\$ 7,600.00
290	SOPORTE DE BARRA CARDAN INTER	INTERNACIONAL	EN FORMA DE CHUMACERA CON CENTRO DE GOMA	PZA	\$ 2,047.41	\$ 2,047.41	\$ 327.59	\$ 2,375.00
291	TAMBOR DELANTERO INTER	INTERNACIONAL	DE FIERRO SOLIDO	PZA	\$ 6,089.66	\$ 6,089.66	\$ 974.34	\$ 7,064.00
292	TAMBOR TRASERO INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	DE PLASTICO CON TAPON AUXILIAR	PZA	\$ 5,669.83	\$ 5,669.83	\$ 907.17	\$ 6,577.00
293	TANQUE DE AGUA MOTOR INTER	INTERNACIONAL	DISPOSITIVO DELANTERO MECANICO O HIDRAULICO	PZA	\$ 9,764.66	\$ 9,764.66	\$ 1,562.34	\$ 11,327.00
294	AMORTIGUADOR DELANTERO	INTERNACIONAL	DISPOSITIVO TRASERO MECANICO O HIDRAULICO DE 33 CM DE RECORRIDO	PZA	\$ 3,412.93	\$ 3,412.93	\$ 546.07	\$ 3,959.00
295	AMORTIGUADOR TRASERO	INTERNACIONAL	DISPOSITIVO TRASERO MECANICO O HIDRAULICO DE 36 CM DE RECORRIDO	PZA	\$ 4,147.41	\$ 4,147.41	\$ 663.59	\$ 4,811.00
296	TURBO CARGADOR INTER	INTERNACIONAL	DE SISTEMA PROPIO DE SOBREALIMENTACION	PZA	\$ 83,055.17	\$ 83,055.17	\$ 13,288.83	\$ 96,344.00
297	VALVULA DE AIRE DE LEVANTE INTER	INTERNACIONAL	CONTROLA EL FLUJO DE AIRE PARA LAS BOLSAS DE SUSPENSION DEL CAMION	PZA	\$ 11,812.93	\$ 11,812.93	\$ 1,890.07	\$ 13,703.00
298	VALVULA DE PARO MOTOR INTER	INTERNACIONAL	ELECTROVALVULA PERMITE CERRAR EL PASO DE COMBUSTIBLE	PZA	\$ 8,925.00	\$ 8,925.00	\$ 1,428.00	\$ 10,353.00
299	VALVULAS IPR INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	REGULADOR DE PRESION PERMITE EL RETORNO DEL COMBUSTIBLE DESDE LAS VALVULAS DE ADMISION AL DEPOSITO	PZA	\$ 22,994.83	\$ 22,994.83	\$ 3,679.17	\$ 26,674.00



300	ZAPATA BALATA RUEDA DELANTERA	INTERNACIONAL	KIT DE FIERROS, BALATAS Y JUEGO DE RESORTES	JUEGO	\$ 5,564.66	\$ 5,564.66	\$ 890.34	\$ 6,455.00
301	ZAPATA BALATA RUEDA TRASERA	INTERNACIONAL	DIAMETRO EXTERIOR 3.6" ROSCA 1 1/16" LARGO 5.3"	JUEGO	\$ 6,405.17	\$ 6,405.17	\$ 1,024.83	\$ 7,430.00
302	FILTRO ACEITE P/MINI CARGADOR BOBCAT	BOBCAT	FORMA CILINDRICA DE EXTERIOR 3.6" ROSCA 1 1/4" LARGO 5.3"	PZA	\$ 892.24	\$ 892.24	\$ 142.76	\$ 1,035.00
303	FILTRO DIESEL P/MINI CARGADOR BOBCAT	BOBCAT	DE BASES DE HULE EXTERIOR 3.3" LARGO 5" INTERIOR 2.7"	PZA	\$ 1,144.83	\$ 1,144.83	\$ 183.17	\$ 1,328.00
304	FILTRO DE AIRE PRIMARIO BOBCAT	BOBCAT	DE BASES DE HULE EXTERIOR 2.6" LARGO 4.5" INTERIOR 2"	PZA	\$ 1,291.38	\$ 1,291.38	\$ 206.62	\$ 1,498.00
305	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO BOBCAT	BOBCAT	LAMINADO BASDE DE 3.6" LARGO 6.8" ROSCA INTERIOR ESTANDAR 13/16	PZA	\$ 1,055.17	\$ 1,055.17	\$ 168.83	\$ 1,224.00
306	FILTRO SEPARADOR BOBCAT	BOBCAT	CILINDRICO CUBIERTA LAMINADA DIAMETRO EXTERIOR 3.1" ROSCA 1" LARGO 6.1	PZA	\$ 1,417.24	\$ 1,417.24	\$ 226.76	\$ 1,644.00
307	FILTRO HIDRAULICO MINICARGADOR	BOBCAT	CILINDRO CONICO CON BASES DE HULE INFERIOR 4.6" SUPERIOR 7.7" LARGO 14.5	PZA	\$ 1,732.76	\$ 1,732.76	\$ 277.24	\$ 2,010.00
308	FILTRO AIRE PRIM RETROEXCAV ADORA	BOBCAT	CILINDRO CONICO CON BASES DE HULE INFERIOR 4.1" SUPERIOR 5.8" LARGO 14.4"	PZA	\$ 1,312.93	\$ 1,312.93	\$ 210.07	\$ 1,523.00
309	FILTRO AIRE SECUN RETROEXCAV ADORA	BOBCAT	CILINDRICO CUBIERTA LAMINADA DIAMETRO EXTERIOR 3.6" ROSCA 2.5" LARGO 6.1	PZA	\$ 1,039.66	\$ 1,039.66	\$ 166.34	\$ 1,206.00
310	FILTRO DE ACEITE RETROEXCAV ADORA	BOBCAT	FORMA CILINDRICA DE EXTERIOR 3" ROSCA 7/8" LARGO 7" Y SALIDA DE 1/4 INTERIOR	PZA	\$ 1,296.55	\$ 1,296.55	\$ 207.45	\$ 1,504.00



311	FILTRO DE DIESEL RETROEXCAV ADORA	BOBCAT	CILINDRO LAMINADO BASDE DE 3.6" LARGO 6.8" ROSCA INTERIOR ESTANDAR 13/16	PZA	\$ 1,549.14	\$ 1,549.14	\$ 247.86	\$ 1,797.00
312	FILTRO SEPARADOR RETROEXCAV ADORA	BOBCAT	CILINDRICO CUBIERTA LAMINADA DIAMETRO EXTERIOR 3.1" ROSCA 1" LARGO 6.1	PZA	\$ 1,469.83	\$ 1,469.83	\$ 235.17	\$ 1,705.00
313	FILTRO HIDRAULICO RETROEXCAV ADORA	BOBCAT	CILINDRO DE BASES DE HULE 5.3" EXTERIOR 8" LARGO 12" INTERIOR 3.7" CORRUGADO	PZA	\$ 1,522.41	\$ 1,522.41	\$ 243.59	\$ 1,766.00
314	FILTRO AIRE RODILLO RD12	WACKER	CILINDRICO DE ALTA EFICIENCIA DE 120 MALLAS / 130 MICRAS	PZA	\$ 1,921.55	\$ 1,921.55	\$ 307.45	\$ 2,229.00
315	FILTRO AGUA RODILLO RD12	WACKER	CILINDRICO CUBIERTA LAMINADA DIAMETRO EXTERIOR 3.6" ROSCA 1 1/16	PZA	\$ 944.83	\$ 944.83	\$ 151.17	\$ 1,096.00
316	FILTRO DE ACEITE RODILLO RD12	WACKER	FORMA CILINDRICA DE EXTERIOR 3.6" ROSCA 1 1/4" LARGO 5.3" Y SALIDA DE 1/4	PZA	\$ 567.24	\$ 567.24	\$ 90.76	\$ 658.00
317	FILTRO DE COMBUSTIBLE RODILLO RD12	WACKER	TAPA PLASTICA CON RESPIRADERO ROSCA DE 1/2 INTERIOR DE FELPA	PZA	\$ 818.97	\$ 818.97	\$ 131.03	\$ 950.00
318	FILTRO HIDRAULICO RODILLO RD12	WACKER	DE HULE EXTERIOR 3.3" LARGO 5" INTERIOR 2.7" CORRUGADO DE FELPA	PZA	\$ 3,418.10	\$ 3,418.10	\$ 546.90	\$ 3,965.00
319	FILTRO AIRE PRIMARIO RODILLO RD27	WACKER	BASES DE HULE EXTERIOR 2.6" LARGO 4.5" INTERIOR 2" CORRUGADO DE FELPA	PZA	\$ 10,657.76	\$ 10,657.76	\$ 1,705.24	\$ 12,363.00
320	FILTRO AIRE SECUN RODILLO RD27	WACKER	ELEMENTO CILINDRICO CUBIERTA LAMINADA DIAMETRO EXTERIOR 3.6" ROSCA 1 1/16" LARGO	PZA	\$ 6,510.34	\$ 6,510.34	\$ 1,041.66	\$ 7,552.00
321	FILTRO DE ACEITE RODILLO RD27	WACKER	FORMA CILINDRICA DE EXTERIOR 3.6" ROSCA 1 1/4" LARGO 5.3" Y SALIDA DE 1/4	PZA	\$ 3,806.03	\$ 3,806.03	\$ 608.97	\$ 4,415.00
322	FILTRO DE DIESEL RODILLO RD27	WACKER	CILINDRO LAMINADO BASDE DE 3.6" LARGO 6.8" ROSCA INTERIOR ESTANDAR 13/16"	PZA	\$ 4,908.62	\$ 4,908.62	\$ 785.38	\$ 5,694.00





323	FILTRO SEPARADOR RODILLO RD27	WACKER	METALICO TAPA PLASTICA CON RESPIRADERO ROSCA DE 1/2 INTERIOR DE FELPA	PZA	\$ 3,418.10	\$ 3,418.10	\$ 546.90	\$ 3,965.00
324	FILTRO HIDRAULICO RODILLO RD27	WACKER	HECHO DE MALLA Y ALUMINIO CUADRADO	PZA	\$ 4,635.34	\$ 4,635.34	\$ 741.66	\$ 5,377.00
325	FILTRO AIRE AC BARREDORA HAKO	HAKO	FILTRO DE MALLA ALUMINIO Y HELPA	PZA	\$ 1,002.59	\$ 1,002.59	\$ 160.41	\$ 1,163.00
326	FILTRO AIRE PRIMARIO HAKO	HAKO	DE MALLA ALUMINIO Y HELPA	PZA	\$ 1,942.24	\$ 1,942.24	\$ 310.76	\$ 2,253.00
327	FILTRO AIRE SECUNDARIO HAKO	HAKO	FILTRO METALICO CON INTERIOR DE ALUMINIO Y FELPA ROSCA DE 3/4 CILINDRICO	PZA	\$ 1,690.52	\$ 1,690.52	\$ 270.48	\$ 1,961.00
328	FILTRO DIESEL HAKO	HAKO	FILTRO METALICO CON INTERIOR DE ALUMINIO Y FELPA ROSCA DE 1/2X4X3	PZA	\$ 157.76	\$ 157.76	\$ 25.24	\$ 183.00
329	FILTRO ACEITE HAKO	HAKO	FILTRO METALICO TAPA PLASTICA CON RESPIRADERO ROSCA DE 1/2 INTERIOR DE FELPA	PZA	\$ 1,537.93	\$ 1,537.93	\$ 246.07	\$ 1,784.00
330	FILTRO HIDRAULICO HAKO	HAKO	FLECHA DE ACERO LARGA DE 3" GRUESO X 1 MTO LARGO	PZA	\$ 2,220.69	\$ 2,220.69	\$ 355.31	\$ 2,576.00
331	CEPILLO CENTRAL HAKO	HAKO	DE MADERA DIVIDIDA EN 4 SEGMENTOS DE FIBRAS DE ACERO DE 6" LARGO	PZA	\$ 30,975.00	\$ 30,975.00	\$ 4,956.00	\$ 35,931.00
332	CEPILLO FRONTAL HAKO	HAKO	CON BASE A 45 GRADOS REDONDADA DE MADERA DIVIDIDA EN 4 SEGMENTOS	PZA	\$ 29,925.00	\$ 29,925.00	\$ 4,788.00	\$ 34,713.00
333	CEPILLO LATERAL HAKO	HAKO	HECHO DE MALLA Y ALUMINIO CUADRADO	PZA	\$ 27,825.00	\$ 27,825.00	\$ 4,452.00	\$ 32,277.00
334	FILTRO AIRE AC BARREDORA RAVO	RAVO	FILTRO DE MALLA ALUMINIO Y HELPA	PZA	\$ 1,902.59	\$ 1,902.59	\$ 304.41	\$ 2,207.00
335	FILTRO AIRE PRIMARIO RAVO	RAVO	DE MALLA ALUMINIO Y HELPA	PZA	\$ 1,816.38	\$ 1,816.38	\$ 290.62	\$ 2,107.00
336	FILTRO AIRE SECUNDARIO RAVO	RAVO	METALICO CON INTERIOR DE ALUMINIO Y FELPA ROSCA DE 3/4 CILINDRICO	PZA	\$ 1,612.07	\$ 1,612.07	\$ 257.93	\$ 1,870.00



SE A-108-2023

337	FILTRO DIESEL RAVO	RAVO	.- FILTRO METALICO CON INTERIOR DE ALUMINIO Y FELPA ROSCA DE 1/2X4X3	PZA	\$ 1,155.17	\$ 1,155.17	\$ 184.83	\$ 1,340.00
338	FILTRO ACEITE RAVO	RAVO	.- FILTRO METALICO TAPA PLASTICA CON RESPIRADERO ROSCA DE 1/2 INTERIOR DE FELPA	PZA	\$ 1,454.31	\$ 1,454.31	\$ 232.69	\$ 1,687.00
339	FILTRO HIDRAULICO RAVO	RAVO	DE ACERO LARGA DE 3" GRUESO X 1.20 MTS	PZA	\$ 2,084.48	\$ 2,084.48	\$ 333.52	\$ 2,418.00
340	CEPILLO CENTRAL RAVO	RAVO	BASE REDONDADA DE PLASTICO DIVIDIDA EN 4 SEGMENTOS DE FIBRAS DE POLIPROPILENO DE 8" LARGO	PZA	\$ 40,425.00	\$ 40,425.00	\$ 6,468.00	\$ 46,893.00
341	CEPILLO FRONTAL RAVO	RAVO	CON BASE A 45 GRADOS REDONDADA DE PLASTICO DIVIDIDA EN 4 SEGMENTOS DE FIBRAS DE POLIPROPILENO DE 8" LARGO	PZA	\$ 36,225.00	\$ 36,225.00	\$ 5,796.00	\$ 42,021.00
342	CEPILLO LATERAL RAVO	RAVO	HECHO DE MALLA Y ALUMINIO CUADRADO	PZA	\$ 36,225.00	\$ 36,225.00	\$ 5,796.00	\$ 42,021.00
343	FILTRO AIRE AC BARREDORA JOHNSTON	JOHNSTON	DE BASES DE HULE 5.3" EXTERIOR 8" LARGO 12" INTERIOR 3.7"	PZA	\$ 2,005.17	\$ 2,005.17	\$ 320.83	\$ 2,326.00
344	FILTRO AIRE PRIMARIO JOHNSTON	JOHNSTON	DE FORMA CILINDRICA DE EXTERIOR 3" ROSCA 7/8" LARGO 7"	PZA	\$ 1,716.38	\$ 1,716.38	\$ 274.62	\$ 1,991.00
345	FILTRO AIRE SECUNDARIO JOHNSTON	JOHNSTON	CILINDRICO CUBIERTA LAMINADA DIAMETRO EXTERIOR 7.7" ROSCA 15/16	PZA	\$ 1,506.90	\$ 1,506.90	\$ 241.10	\$ 1,748.00
346	FILTRO DIESEL JOHNSTON	JOHNSTON	CILINDRO LAMINADO BASDE DE 3.5" LARGO 6" ROSCA INTERIOR ESTANDAR 13/16	PZA	\$ 1,102.59	\$ 1,102.59	\$ 176.41	\$ 1,279.00
347	FILTRO ACEITE JOHNSTON	JOHNSTON	DE ACERO LARGA DE 3" GRUESO X 1.50 MTS LARGO	PZA	\$ 1,349.14	\$ 1,349.14	\$ 215.86	\$ 1,565.00
348	FILTRO HIDRAULICO JOHNSTON	JOHNSTON	BASE REDONDADA DE PLASTICO DIVIDIDA EN 6 SEGMENTOS DE FIBRAS DE POLIPROPILENO DE 8" LARGO	PZA	\$ 1,979.31	\$ 1,979.31	\$ 316.69	\$ 2,296.00
349	CEPILLO CENTRAL JOHNSTON	JOHNSTON	CON BASE A 45 GRADOS REDONDADA DE PLASTICO DIVIDIDA EN 4 SEGMENTOS DE FIBRAS DE POLIPROPILENO DE	PZA	\$ 40,425.00	\$ 40,425.00	\$ 6,468.00	\$ 46,893.00



			8" LARGO					
350	CEPILLO FRONTAL JOHNSTON	JOHNSTON	CON BASES DE HULE INFERIOR 4.6" SUPERIOR 7.7" LARGO 14.5	PZA	\$ 29,925.00	\$ 29,925.00	\$ 4,788.00	\$ 34,713.00
351	CEPILLO LATERAL JOHNSTON	JOHNSTON	CILINDRO CONICO CON BASES DE HULE INFERIOR 4.1" SUPERIOR 5.8" LARGO 14.4"	PZA	\$ 36,225.00	\$ 36,225.00	\$ 5,796.00	\$ 42,021.00
352	FILTROS DE AIRE PRIMARIO RETROEXCAV ADORA	CATERPILL AR	CILINDRICO CUBIERTA LAMINADA DIAMETRO EXTERIOR 3.6" ROSCA 2.5" LARGO 6.1	PZA	\$ 1,590.52	\$ 1,590.52	\$ 254.48	\$ 1,845.00
353	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO RETROEXCAV ADORA	CATERPILL AR	CILINDRICA DE EXTERIOR 3" ROSCA 7/8" LARGO 7" Y SALIDA DE 1/4 INTERIOR	PZA	\$ 1,391.38	\$ 1,391.38	\$ 222.62	\$ 1,614.00
354	FILTRO DE ACEITE P/RETROEXC AVADORA	CATERPILL AR	LAMINADA DIAMETRO EXTERIOR 3.1" ROSCA 1" LARGO 6.1"	PZA	\$ 1,396.55	\$ 1,396.55	\$ 223.45	\$ 1,620.00
355	FILTRO DE DIESEL RETROEXCAV ADORA	CATERPILL AR	CILINDRICA DE EXTERIOR 3" ROSCA 7/8" LARGO 7" Y SALIDA DE 1/4 INTERIOR	PZA	\$ 1,658.62	\$ 1,658.62	\$ 265.38	\$ 1,924.00
356	FILTRO SEPARADOR RETROEXCAV ADORA	CATERPILL AR	CUBIERTA LAMINADA DIAMETRO EXTERIOR 3.1" ROSCA 1" LARGO 6.1"	PZA	\$ 2,005.17	\$ 2,005.17	\$ 320.83	\$ 2,326.00
357	ACEITE MOTOR	KTM	MOTORES DE 2T Y 4T SEMISINTETICO DENSIDAD 15 GRADOS, VISCOCIDAD -20 GRADOS CUMPLE CON LAS NORMAS APISM	LITRO	\$ 793.10	\$ 793.10	\$ 126.90	\$ 920.00
358	ACEITE DE BARRAS DELANTERAS	KTM	VISCOSIDAD SAE 15 DELGADO CUMPLE NORMAS APISM APLICACIÓN EN FRIO	LITRO	\$ 724.14	\$ 724.14	\$ 115.86	\$ 840.00
359	ACEITE DE TRANSMISIO N	KTM	VISCOCIDAD 80W90 EXCELENTE RESISTENCIA A LA CIZALIA GARANTIZANDO EL PERFECTO ACCIONAR DE LOS ENGRANES DE	LITRO	\$ 525.00	\$ 525.00	\$ 84.00	\$ 609.00



			TRANSMISION					
360	CADENAS DE TRACCION	KTM	ESLAVONES DE ACERO DE 95 A 120 SEGÚN SEA LA DISTANCIA DEL MOTOR A LLANTA TRASERA CON PASO DE 428, 520 O 525	PZA	\$ 8,846.55	\$ 8,846.55	\$ 1,415.45	\$ 10,262.00
361	BALATAS DELANTERAS	KTM	SEMIMETALICA CON POCELANA MEDIDA 5 PLUG X 2.5 PULGADAS CON ALTA RESISTENCIA A LA FRICCIÓN DELANTERA	JGO	\$ 3,044.83	\$ 3,044.83	\$ 487.17	\$ 3,532.00
362	BALATAS TRASERAS	KTM	PASTILLA SEMIMETALICA CON POCELANA MEDIDA 3.5 PLUG X 2	JGO	\$ 2,231.03	\$ 2,231.03	\$ 356.97	\$ 2,588.00
363	BANDAS DE TRACCION	KTM	DE CAUCHO 770 DENTADA VA DE LA TRANSMISION AL CLUTCH DE ALTA RESISTENCIA	PZA	\$ 2,861.21	\$ 2,861.21	\$ 457.79	\$ 3,319.00
364	AMORTIGUA DORES	KTM	BARRA METALICA ACERADA CON RESORTE DE ALTA DENSIDAD PISTON LUBRICANTE INTERIOR A GAS O HIDRAULICO	PZA	\$ 12,285.34	\$ 12,285.34	\$ 1,965.66	\$ 14,251.00
365	RETES DE BARRAS	KTM	ANILLO DE ASBESTO CON GOMA Y RESORTE INTERIOR	PZA	\$ 3,255.17	\$ 3,255.17	\$ 520.83	\$ 3,776.00
366	BUJIAS	KTM	Y COBRE CON PUNTA DE PLATINO PARA LA CHISPA DE IGNICION PARA LA COMBUSTION INTERNA DEL MOTOR ROSCA 5/8 POCELANIZADA	PZA	\$ 1,207.76	\$ 1,207.76	\$ 193.24	\$ 1,401.00
367	FILTRO DE ACEITE	KTM	LAMINADO DE 2" X 11/2" ROSAC VARIABLE 3/8 A 5/16 INTERIOS	PZA	\$ 892.24	\$ 892.24	\$ 142.76	\$ 1,035.00
368	FILTRO DE AIRE	KTM	LAMINADO CON PAPEL ABSORBENTE DE 5" X 3"	PZA	\$ 2,047.41	\$ 2,047.41	\$ 327.59	\$ 2,375.00
369	BATERIA	KTM	.- RECTANGULO DE PLASTICO DURO CON CELDILLAS INTERIORES DE ACERO	PZA	\$ 6,825.00	\$ 6,825.00	\$ 1,092.00	\$ 7,917.00
370	FOCOS DELANTEROS	KTM	PRINCIPAL CON MICA FRONTAL INTERIOR CONCAVO BULBO REFLEJANTE	PZA	\$ 4,068.97	\$ 4,068.97	\$ 651.03	\$ 4,720.00
371	FOCOS TRASEROS	KTM	CON CUBIERTA PLASTICA MICA ROJA FOCO INTERIOR REFLEJANTE	PZA	\$ 1,706.03	\$ 1,706.03	\$ 272.97	\$ 1,979.00
372	BOMBA DE GASOLINA	KTM	PRESION ADECUADA .60 PSI. CON RETORNO	PZA	\$ 17,729.31	\$ 17,729.31	\$ 2,836.69	\$ 20,566.00



373	BOMBA DE FRENOS	KTM	PISTON AXIAL LLEVA LIQUIDO DE FRENO A LOS CALIPER DE LLANTA ACERADO CON MANGUERA DE DISTRIBUCION DE 1/4"	PZA	\$ 1,469.83	\$ 1,469.83	\$ 235.17	\$ 1,705.00
374	BOMBA DE CLUTCH	KTM	, DE 3 AGUJEROS, 60 PSI	PZA	\$ 4,110.34	\$ 4,110.34	\$ 657.66	\$ 4,768.00
375	CLUTCH	KTM	DE 4 AGUJEROS, CON BOQUILLA DOBLE	PZA	\$ 6,037.93	\$ 6,037.93	\$ 966.07	\$ 7,004.00
376	CABLE PARA ACELERADOR	KTM	DE 1.80 MTS. ALTO DESEMPEÑO	PZA	\$ 3,412.93	\$ 3,412.93	\$ 546.07	\$ 3,959.00
377	CABLE DE CLUTCH	KTM	ACERADO, CON CUBIERTA ANTI DESLIZ, DE 1.60 MTS.	PZA	\$ 1,821.55	\$ 1,821.55	\$ 291.45	\$ 2,113.00
378	BOBINA DE ENCENDIDO	KTM	. DE 6 VOLTS, UNA SALIDA, CHISPA ALTA.	PZA	\$ 5,024.14	\$ 5,024.14	\$ 803.86	\$ 5,828.00
379	LIQUIDO DE FRENOS	KTM	, ANTI RUIDO, PUNTO DE EBULLICION 130 GRADOS	500 ML	\$ 682.76	\$ 682.76	\$ 109.24	\$ 792.00
380	REGULADOR DE VOLTAGE	KTM	SISTEMA DESDE 20V HASTA 250V	PZA	\$ 6,825.00	\$ 6,825.00	\$ 1,092.00	\$ 7,917.00
381	ESTATOR	KTM	DE COBRE PLACA DE ALUMINIO Y CABLES DE CONEXIÓN, DE 90 AMPS. 6 VOLTS.	PZA	\$ 12,180.17	\$ 12,180.17	\$ 1,948.83	\$ 14,129.00
382	EMPAQUES DE MOTOR	KTM	MEPAQUE DE GOMA, PLASTICO, LAMINADO, ASBESTO Y GRAFITO	JGO	\$ 10,326.72	\$ 10,326.72	\$ 1,652.28	\$ 11,979.00
383	EMPAQUE DE CABEZA	KTM	, DE ALTO DESEMPEÑO, PUNTO DE INFLAMACION 180 GRADOS.	PZA	\$ 3,671.55	\$ 3,671.55	\$ 587.45	\$ 4,259.00
384	EMPAQUE DE PUNTERIAS	KTM	EMPAQUE O LIGA DE SILICON RETIENE LA COMPRESION	PZA	\$ 2,231.03	\$ 2,231.03	\$ 356.97	\$ 2,588.00
385	RETEN DE CIGÜEÑAL	KTM	ANILLO DE PLASTICO DURO REFORZADO CON GOMA FLEXIBLE INTERIOR Y	PZA	\$ 4,567.24	\$ 4,567.24	\$ 730.76	\$ 5,298.00
386	RETEN DE BARRA DE SALIDA	KTM	METALICO DE 1.5" EXTERIOR X 1.25" X 1/4"	PZA	\$ 3,255.17	\$ 3,255.17	\$ 520.83	\$ 3,776.00
387	CABLES DE BUJIAS	KTM	DE SILICON CON INTERIOR DE COBRE	PZA	\$ 4,462.93	\$ 4,462.93	\$ 714.07	\$ 5,177.00
388	MORDAZA DE FRENO DELANTERA	KTM	, 50 PSI. SIN RETORNO	PZA	\$ 11,675.86	\$ 11,675.86	\$ 1,868.14	\$ 13,544.00



389	MORDAZA DE FRENO TRASERA	KTM	, 55 PSI, ENTRADA ROSCA FINA	PZA	\$ 13,629.31	\$ 13,629.31	\$ 2,180.69	\$ 15,810.00
390	LIGAS DE CALIPER	KTM	DE LIGAS DE GOMA PLASTICAS Y ORINGS	JGO	\$ 6,068.97	\$ 6,068.97	\$ 971.03	\$ 7,040.00
391	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	KTM	1 ¼ DE ENTRADA SIN ABRAZADERA	PZA	\$ 5,092.24	\$ 5,092.24	\$ 814.76	\$ 5,907.00
392	MANGUERA DE FRENO TRASERO	KTM	DE 55 PSI, CON ENTRADA DE 3/4	PZA	\$ 3,654.31	\$ 3,654.31	\$ 584.69	\$ 4,239.00
393	TAPON DE GASOLINA	KTM	PRESION DE 20 LBS PSI DE PRESION CON ROSCA PLASTICO Y LAMINA , ROSCA ESTANDAR	PZA	\$ 1,312.93	\$ 1,312.93	\$ 210.07	\$ 1,523.00
394	DIRECCIONAL ES DELANTERA	KTM	PLAFON RECTANGULAR PLASTICO CON LUZ AMBAR Y BULBO INDICADOR PARA AVISAR DE VUELTA IZQ O DER MIDEN 2 1/2" X 1 1/2" DELANTEROS	PZA	\$ 1,480.17	\$ 1,480.17	\$ 236.83	\$ 1,717.00
395	DIRECCIONAL ES TRASERA	KTM	IZQ O DER MIDEN 3" X 1 1/2" TRASEROS	PZA	\$ 2,887.93	\$ 2,887.93	\$ 462.07	\$ 3,350.00
396	TAPON DE CARTER	KTM	EMPAQUE DE 3/8" CABEZA HEXAGONAL	PZA	\$ 419.83	\$ 419.83	\$ 67.17	\$ 487.00
397	FOCOS REDONDO COLOR ROJO	TRACTOLA MP	REDONDO CON 10 LED ROJO INTERIOR 4" EXTERIOR 5" CON 3 OJILLOS DE 1/8 "	PZA	\$ 939.66	\$ 939.66	\$ 150.34	\$ 1,090.00
398	FOCOS REDONDOS COLOR BLANCO	TRACTOLA MP	PLAFON REDONDO CON 10 LED BLANCO INTERIOR 4" EXTERIOR 5" CON 3 OJILLOS DE 1/8 " PARA ATORNILLAR 12V A 24V	PZA	\$ 939.66	\$ 939.66	\$ 150.34	\$ 1,090.00
399	FOCO DE PELLISCO DE 2 POLOS	HELLA	BULBO DE VIDRIO CON DOBLE FILAMENTO DE COBRE 12V 2 POLOS BASE PLASTICA , COLOR CLARO, O COLOR AMBAR	PZA	\$ 100.86	\$ 100.86	\$ 16.14	\$ 117.00
400	FOCOS DE 2 POLOS PATAS DISPAREJAS	HELLA	BULBO DE VIDRIO CON BASE DE ALUMINIO 2 POLOS DE PLOMO 12V CONEXIÓN DISPAREJA ,COLOR CLARO O AMBAR	PZA	\$ 31.90	\$ 31.90	\$ 5.10	\$ 37.00



401	FOCOS DE 1 POLO PATAS DISPAREJAS	HELLA	BULBO DE VIDRIO CON BASE DE ALUMINIO 1 POLOS DE PLOMO 12V CONEXIÓN DISPAREJA ,COLOR CLARO O AMBAR	PZA	\$ 31.90	\$ 31.90	\$ 5.10	\$ 37.00
-----	----------------------------------	-------	---	-----	----------	----------	---------	----------

Dentro de las cantidades antes señaladas en la presente Cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente Contrato, y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación será realizado en pesos mexicanos.

**TERCERA. - MONTO MÍNIMO**

Se establece como presupuesto mínimo para el suministro de Refacciones, Aceites y Lubricantes para el Municipio de Monterrey la cantidad de \$13,066,000.00 (trece millones sesenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**CUARTA. - MONTO MÁXIMO**

Se establece como presupuesto máximo para el suministro de Refacciones, Aceites y Lubricantes para el Municipio de Monterrey la cantidad de \$32,665,000.00 (treinta y dos millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**QUINTA. - DEL PAGO**

“LAS PARTES” convienen en que la contraprestación será pagada en los siguientes términos:

- a. **FORMA:** Se realizará en moneda nacional, por parte de la Dirección de Egresos, previa autorización de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración; posteriormente a que sea recibida y aceptada la factura que ampare la cantidad de bienes solicitados por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- b. **FACTURACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO:** “EL PROVEEDOR” deberá presentar a la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, para validación, sello y firma de conformidad, la factura original a nombre del “Municipio de la Ciudad de Monterrey” (desglosando el IVA y retenciones de ley que en su caso procedan) y toda documentación necesaria que requiera y/o le solicite la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración. La factura deberá reunir y cumplir con los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia al momento de su expedición a efecto de que la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración devuelva la factura original y documentación validada, sellada y firmada de conformidad a “EL PROVEEDOR”, de lo contrario la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración no validará la factura y la devolverá a “EL PROVEEDOR” sin que “EL MUNICIPIO” pueda ni deba gestionar ni tramitar el pago hasta en tanto “EL PROVEEDOR” no subsane las omisiones, por lo que este supuesto no se considerará incumplimiento en el pago. La

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



- ausencia de solicitud de la factura y documentación correspondiente no exime a **"EL PROVEEDOR"** de su responsabilidad de entregar la misma en el tiempo y forma señalado.
- c. **MEDIO DE PAGO:** La Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizará los pagos mediante transferencia electrónica a cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando la factura reúna y cumpla con los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia al momento de su expedición, esté validada, sellada y firmada por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y se cuente con toda la documentación soporte necesaria para el pago; de lo contrario no se realizará pago alguno y no se considerará como incumplimiento del pago.
- d. **TIEMPO:** El pago se realizará dentro de los 30-treinta días naturales siguientes al de la presentación de la **"DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO"** que realice **"EL PROVEEDOR"** en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración de **"EL MUNICIPIO"** ubicada en el segundo piso del domicilio de **"EL MUNICIPIO"**. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente la **"DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO"** validada, sellada y firmada por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, o de hacerlo, pero presentarla con errores u omisiones y/o no presentarla en tiempo y forma, la fecha y plazo de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el atraso de **"EL PROVEEDOR"** en hacer las correcciones, enmiendas, cambios y/o presentarla.
- e. **CONDICIONAMIENTO Y RETENCIÓN DEL PAGO:** **"LAS PARTES"** se obligan a que el pago que deba realizar **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PROVEEDOR"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar a **"EL MUNICIPIO"** por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento total o parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto a sus obligaciones convenidas en este contrato; por lo que **"EL MUNICIPIO"** podrá retener el pago de la contraprestación en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de sus obligaciones pactadas, independientemente de las diversas acciones legales que **"EL MUNICIPIO"** pudiera ejercitar en contra de **"EL PROVEEDOR"**.
- f. **MODIFICACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN:** **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento se celebre bajo condición de precio fijo, por lo que durante toda su vigencia no habrá ajuste de precios ni se reconocerá incremento alguno en el monto total de contraprestación pactado ni en los precios unitarios.
- g. **GASTOS ADICIONALES:** **"LAS PARTES"** convienen que **"EL MUNICIPIO"** no tendrá ninguna obligación de realizar pago alguno a **"EL PROVEEDOR"** en exceso de la cantidad total pactada por el suministro, ni reembolsar gasto alguno en que aquella haya incurrido con motivo del suministro y/o documentos y/o bienes relacionados con el mismo; renunciando en este acto **"EL PROVEEDOR"** a todo derecho de reclamación de pago.
- h. **CLÁUSULA DE RETENCIÓN:** de conformidad con y para los efectos del último párrafo del artículo 33 BIS del Código Fiscal del Estado de Nuevo León **"EL PROVEEDOR"** conviene que **"EL MUNICIPIO"** podrá retener el pago de contraprestaciones a efecto de garantizar el pago de contribuciones omitidas sin que por ello se entienda o conlleve a incumplimiento en el pago





#### SEXTA. - VIGENCIA

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo es decir del 23-veintitrés de agosto de 2023-dos mil veintitrés, para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro.

#### SEPTIMA. - GARANTÍAS

“EL PROVEEDOR” se obliga a presentar a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales ubicada en el segundo piso del domicilio de “EL MUNICIPIO”, las siguientes garantías, en los siguientes términos:

**GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, LA FALTA DE CALIDAD DE LOS SUMINISTROS CON ELLOS RELACIONADOS Y/U OTRAS RESPONSABILIDADES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar una garantía para responder del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de los suministros, así como por cualquier responsabilidad y/u obligación en que pudiera incurrir por disposiciones de ley o en virtud del presente instrumento, considerando que la obligación garantizada será indivisible; la que deberá constituirse por un monto equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del contrato, dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la firma del presente contrato y con una vigencia mínima correspondiente a la vigencia del presente instrumento y hasta 12-doce meses más contados a partir de que los suministros hayan sido suministrados y/o entregados y recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de “EL MUNICIPIO”; esta garantía quedará extendida y en poder de “EL MUNICIPIO” hasta la fecha en que se satisfagan todas las responsabilidades y obligaciones no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en caso de que esta fecha sea posterior a la de la vigencia de la garantía.

#### OCTAVA. – FORMA DE GARANTIZAR

“LAS PARTES” convienen que “EL PROVEEDOR” deberá constituir las garantías pactadas en la cláusula anterior en la siguiente forma:

**PÓLIZA DE FIANZA**, la cual deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, otorgada por Institución Nacional debidamente autorizada para tal efecto y cumpliendo la compañía afianzadora los siguientes requisitos al expedir la póliza respectiva:

- 1) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- 2) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales relativa al cumplimiento total de las obligaciones contractuales previa validación de cumplimiento total de La Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- 3) Que la compañía afianzadora requerirá a “EL PROVEEDOR”, para la cancelación de la garantía correspondiente, la autorización previa y por escrito de Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales. Debiendo asentarse este requisito en el documento o póliza en el que conste dicha garantía.
- 4) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los



juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada, cuando la fianza haya sido otorgada a favor del Sujeto Obligado.

5) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

6) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato, derivado del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/30/2023

7) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;

8) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;

A elección de **"EL MUNICIPIO"** podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Las garantías podrán entregarse por **"EL PROVEEDOR"** mediante medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de garantías por dichos medios.

#### **NOVENA. - EJECUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍA**

**"LAS PARTES"** de común acuerdo convienen que se hará efectiva la garantía del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de **"LOS SUMINISTROS"** y/u otras responsabilidades, por el monto total de la obligación garantizada cuando ejemplificativa más no limitativamente:

- a. **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con los suministros, conforme a lo pactado en el presente instrumento.
- b. Si incumple **"EL PROVEEDOR"** con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c. **"LOS BIENES"** suministrados por **"EL PROVEEDOR"** y/o sus trabajadores no cumplan con la calidad a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**.
- d. Los suministros objeto de este instrumento se suministren de manera y tiempo diferente al estipulado y/o solicitado.
- e. Se rescinda el presente instrumento por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**; en este caso, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De igual forma, en este acto **"LAS PARTES"** acuerdan que independientemente de la ejecución de la garantía mencionada, cualquier incumplimiento de lo establecido en este contrato dará lugar a que **"EL MUNICIPIO"** ejerza las acciones del orden penal, civil, mercantil, económico y/o administrativo que procedan en cada caso.



Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que la garantía del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de los suministros con ellos relacionados y/u otras responsabilidades, sólo podrá cancelarse respectivamente una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR"; por lo que el titular de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales procederá a extender las constancias para cancelación de LAS GARANTÍAS.

**DECIMA. - PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y SUPERVISIÓN.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar y prestar el objeto del presente contrato, conforme a las condiciones y características señaladas en la cláusula segunda del presente contrato. Los plazos y condiciones de entrega serán de acuerdo a las solicitudes que realice. La Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de La Dirección General de Administración de la Secretaria de Finanzas y Administración, en los lugares y horarios que la misma indique.

"EL MUNICIPIO" solo aceptará bienes nuevos y de reciente fabricación y en óptimas condiciones de funcionamiento.

"EL PROVEEDOR" será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes respecto de cualquier reclamación por parte de "EL MUNICIPIO" para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.

**DECIMA PRIMERA. - VERIFICACIÓN DE LOS SUMINISTROS**

"EL MUNICIPIO" a través de La Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de La Dirección General de Administración de la Secretaria de Finanzas y Administración (área requirente) será responsable de la verificación y aceptación de los suministros objeto del presente instrumento y de la verificación del cumplimiento de las características y especificaciones, y hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación de los suministros mediante la suscripción del acta entrega-recepción de la calidad de los suministros por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración, no se tendrán por recibidos o aceptados los suministros, debiendo cumplir con los siguientes lineamientos:

- Sólo se aceptarán bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con las características y modelos solicitados.
- "EL PROVEEDOR" será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los insumos, respecto de cualquier reclamación por parte de "EL MUNICIPIO" para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.
- La Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de La Dirección General de Administración de la Secretaria de Finanzas y Administración será responsable de la supervisión, entrega, verificación de la calidad de los suministros, elaboración y levantamiento de acta de entrega-recepción de los suministros, al mismo que participará y será responsable dentro del ámbito de su competencia en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento del objeto del presente instrumento.



SE A-108-2023

#### DECIMA SEGUNDA. - PRÓRROGAS

“EL PROVEEDOR”, podrá solicitar prórroga en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato solamente en el siguiente supuesto:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable.

En el supuesto descrito en la presente cláusula no procederá aplicar a “EL PROVEEDOR”, penas convencionales por atraso.

#### DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN

“EL MUNICIPIO” rescindirá administrativamente el Contrato cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los bienes en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que “EL MUNICIPIO” haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar los trabajos del suministro de Refacciones, Aceites y Lubricantes objeto del Contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes;
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de los bienes entregados, que se hayan detectado como defectuosos;
- d) No entregar los bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la entrega de los bienes de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración o de la Secretaría de Finanzas y Administración que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando “EL PROVEEDOR” ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de “EL MUNICIPIO”;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.



Lo anterior, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **"EL MUNICIPIO"**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregue el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **"EL PROVEEDOR"**.

#### DÉCIMA CUARTA. - DEVOLUCIONES

Si durante el uso de los suministros se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación por causas imputables al fabricante y dentro del período de garantía, **"EL MUNICIPIO"** hará la devolución de los mismos, en estos casos **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reponer a **"EL MUNICIPIO"** sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, según corresponda, en un plazo que no excederá de 05-cinco días hábiles contadas a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el contrato y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los suministros, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

#### DÉCIMA QUINTA. - CAUSAS DE RECHAZO

Si durante la entrega de los suministros se identifican defectos, daños u otros aspectos de calidad que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato o no corresponda con lo ofertado por el proveedor, **"EL MUNICIPIO"** procederá a no aceptar los mismo, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los suministros rechazados en un plazo no mayor a 05-cinco días hábiles, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los suministros a entregar por parte de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, por lo anterior, no se exime a **"EL PROVEEDOR"** de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.



#### DÉCIMA SEXTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a “EL MUNICIPIO” de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

#### DÉCIMA SEPTIMA. - PENA CONVENCIONAL

En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en el suministro de Refacciones, Aceites y Lubricantes, para el Municipio de Monterrey objeto del presente instrumento por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, debidamente probadas por “EL MUNICIPIO” y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por “EL PROVEEDOR” en la Licitación Pública Nacional Presencial número SFA-DGA-DASG/30/2023 deberá pagar como pena convencional a “EL MUNICIPIO”, la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los suministros contratados, conforme a lo que sigue:

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que “EL PROVEEDOR” tenga pendiente en “EL MUNICIPIO”, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

#### DÉCIMA OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

Ambas partes acuerdan que “EL PROVEEDOR”, es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de “EL MUNICIPIO”, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de “EL MUNICIPIO”, en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose “EL PROVEEDOR”, a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

#### DECIMA NOVENA. - SUBCONTRATACIÓN

“EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante “EL MUNICIPIO” por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

#### VIGESIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo en que “EL MUNICIPIO” podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de “LAS PARTES” obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.



Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los suministros y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"EL MUNICIPIO"**;
- b) Por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"**;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por **"LAS PARTES"**.

La terminación anticipada se realizará por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, previo escrito del titular del área señalada en el punto 1.7 del apartado de declaraciones de **"EL MUNICIPIO"**, y/o cualquier otra Dependencia o Unidad Administrativa de **"EL MUNICIPIO"** y/o autoridad competente, al que acompañe las documentales que acrediten o soporten el supuesto de terminación anticipada; dando aviso por escrito y de forma fehaciente mediante notificación por escrito con anticipación de cuando menos con 30-treinta días naturales a la misma, y, operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, y, sin que ello genere para ninguna de **"LAS PARTES"** obligaciones de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. - NORMAS DE CALIDAD**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUBSISTENCIA DEL CONTRATO**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo en que, si durante la vigencia del Contrato **"EL PROVEEDOR"** por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"**, a notificar de inmediato tal circunstancia a **"EL MUNICIPIO"**.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. - INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

**"LAS PARTES"** convienen que de conformidad con lo establecido en el artículo 2005 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, ninguna de **"LAS PARTES"** será considerada responsable por el incumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato cuando el incumplimiento de las mismas se derive de un caso fortuito o de fuerza mayor; al efecto:

"Serán considerados supuestos de caso fortuito o fuerza mayor todos aquellos sucesos o circunstancias que ocurran fuera del control de **"LAS PARTES"**, así como cualesquiera otras contingencias que fueran imprevisibles o que previsibles no pudieran hacer algo al respecto".



Para lo cual **"LAS PARTES"** podrán optar por la terminación del contrato sin responsabilidad para ninguna de **"LAS PARTES"**, excepto hasta lo ya realizado; o, la suspensión para reanudar su cumplimiento una vez que sea superado el caso fortuito o fuerza mayor.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. – SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO**

Si **"EL PROVEEDOR"**, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende el suministro de los bienes mediante los cuales fue adjudicado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) **"EL PROVEEDOR"** deberá pagar a **"EL MUNICIPIO"**, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de la suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) **"EL MUNICIPIO"** ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de la suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

**"LAS PARTES"** manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico y sus anexos, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a **"EL PROVEEDOR"** en incumplimiento del contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá cubrir a **"EL MUNICIPIO"**, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente Cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. - ANEXOS**

**"LAS PARTES"** acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, lo que se establece en las Bases, Acta de Junta de Aclaraciones, Dictamen y Fallo contenido de la documentación legal, propuesta técnica y económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**, dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/28/2023, relativa a el Suministro e Instalación de Climas, y por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD**

**"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** son conscientes de que, en el presente Contrato, tanto los empleados de **"EL PROVEEDOR"** como asimismo los servidores públicos de **"EL MUNICIPIO"** podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante **"LA INFORMACIÓN"**).

En tal sentido, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de **"LA INFORMACIÓN"**, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.





“EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” podrán divulgar “LA INFORMACIÓN”, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de “LA INFORMACIÓN”. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de “EL MUNICIPIO”.

“EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” se comprometen a que el manejo de “LA INFORMACIÓN” derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

“LAS PARTES” acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por “EL PROVEEDOR”, “EL MUNICIPIO” solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. – RESPONSABILIDAD TOTAL

“EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar los bienes a “EL MUNICIPIO”, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a “EL MUNICIPIO” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

#### VIGÉSIMA NOVENA. – SUPERVISIÓN

“EL PROVEEDOR” acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los servicios y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que “EL MUNICIPIO” lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse “EL PROVEEDOR”, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

#### TRIGÉSIMA. – NOTIFICACIONES

“LAS PARTES” acuerdan que todas las comunicaciones que deban hacerse conforme al presente contrato se realizarán por escrito en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones de este contrato; en caso de que alguna cambie de domicilio se obliga a comunicarlo por escrito a la otra, en la Inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en el domicilio indicado en este instrumento. Al efecto, para la validez de cualquier comunicación, la parte que la haga debe obtener evidencia de que la comunicación fue recibida por la otra.



#### TRIGÉSIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de **"LAS PARTES"** asigne para llevar a cabo la entrega de los bienes, estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de **"LAS PARTES"**, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

#### TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DEL PERSONAL

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a que el personal a su cargo, designado para la entrega de los bienes, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de **"EL MUNICIPIO"**, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a **"EL MUNICIPIO"**.

#### TRIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIONES

Los actos y omisiones de **"LAS PARTES"** en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los servicios sea igual al originalmente pagado.

#### TRIGÉSIMA CUARTA. - TRANSPORTACIÓN

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a garantizar la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

- a) **Transportación:** El bien debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, será por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**. Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de **"EL PROVEEDOR"**.

#### TRIGÉSIMA QUINTA. - SUBTÍTULOS

**"LAS PARTES"** acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

#### TRIGÉSIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.




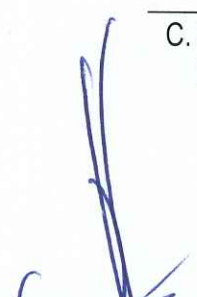
**TRIGÉSIMA SÉPTIMA. – TRIBUNALES COMPETENTES**

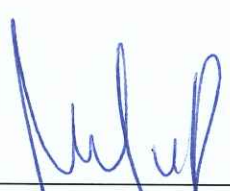
Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula **DÉCIMA TERCERA** (RESCISIÓN) de este Contrato, y sin renunciar **"EL MUNICIPIO"** al procedimiento administrativo, de existir causa de rescisión **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Contrato manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 23-veintitrés de agosto de 2023-dos mil veintitrés en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.


POR **"EL MUNICIPIO"**

  
\_\_\_\_\_  
C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

  
\_\_\_\_\_  
C. VALENTÍN ARZOLA RODRIGUEZ  
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
C. MIRIAM MORENO ROJAS  
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
C. RAÚL ALEJANDRO MONCADA LEAL  
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN



POR "EL PROVEEDOR"

~~C. VALENTÍN GUEVARA DAVILA  
ADMINISTRADOR UNICO DE VG MAYOREO  
DE MONTERREY, S.A DE C.V.~~

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES, ACEITES Y LUBRICANTES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/30/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL VG MAYOREO DE MONTERREY, S.A DE C.V., EN FECHA DEL DÍA 23-VEINTITRES DE AGOSTO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

**CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN**



Gobierno  
de  
Monterrey

**CLASIFICACIÓN PARCIAL**

<b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b>	Expediente	Contrato administrativo – VG MAYOREO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.
	Fecha de Clasificación	29 de febrero de 2024
	Área	Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	02/2024 ORDINARIA
	Fecha de Desclasificación	
Confidencial	Página 3: No. 1 Clave de Elector	
Licenciado Christopher Augusto Marroquín Mitre. Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.	